

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	174
FECHA	Marzo 12 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (E) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

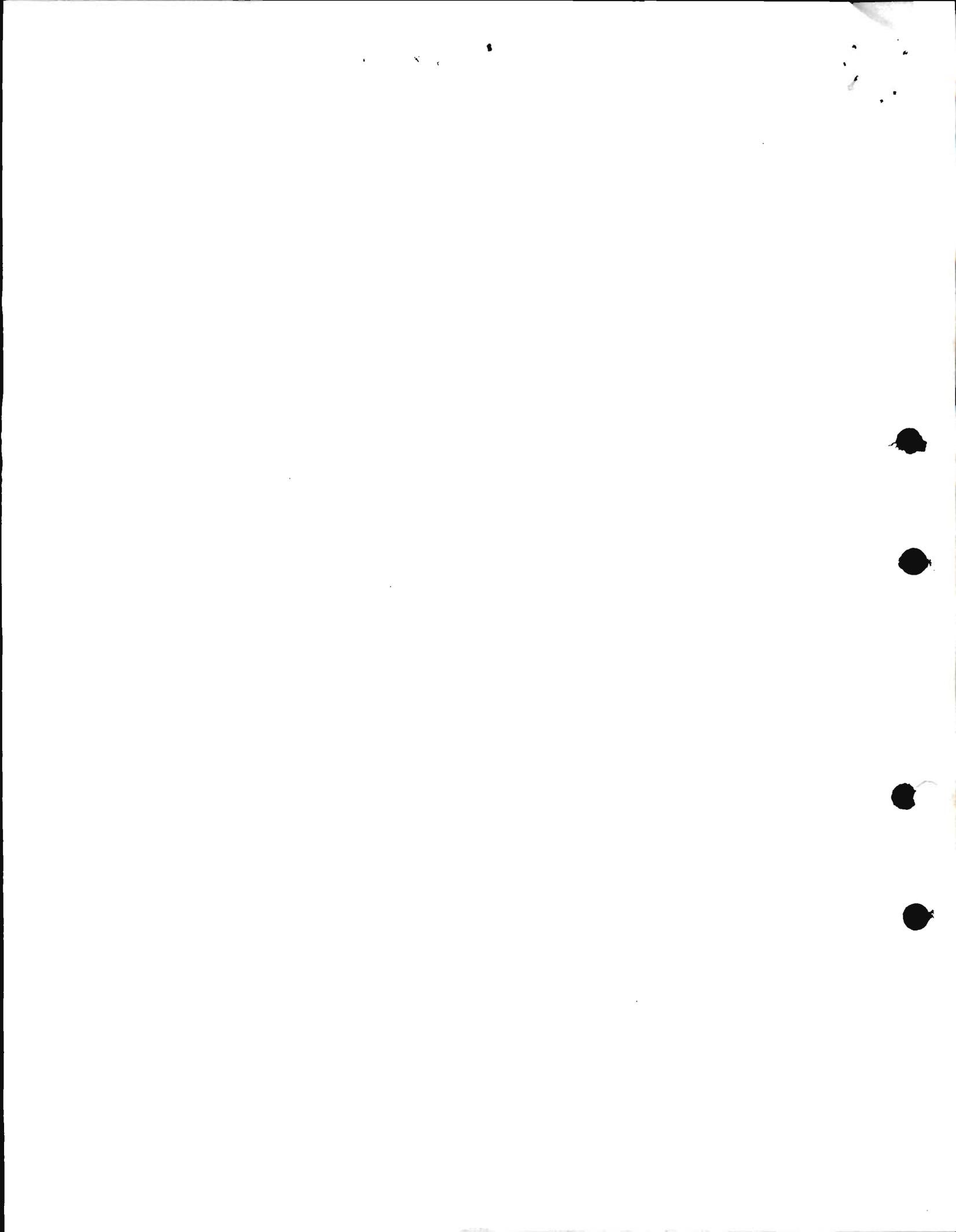
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Island's Trainers Asociation. Nit 900.570.937-5	Con el fin de que los deportistas participen y asistan al Campeonato Nacional de Balonmano Playa, a realizarse en la ciudad de Girardot (Cund) los días 27 al 30 de marzo de 2013.	03-3-55-9 Desarrollo fomento deportivo - deporte incluyente para todos San Andrés Isla.	4 días.	\$28.990.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Germán Pacheco
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Germán Pacheco.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 232

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 31 de enero de 2013

Fecha de Aprobación: 20 de marzo de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
Medio de Designación: VERBAL 31-enero-2013
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS Dentro del Sub programa: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 4 días

Objeto del Contrato:

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo.



2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

201208800000

Proyecto: "Muevete Isleño en san Andrés, Isla".

enero 15, 2013

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 124 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		4	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del contrato.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenaza 001** del 21 de enero de 2013

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 28,990,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$28.990.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**



2. 6. 4. Forma de Pago

4

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	26/03/2013	50.00	14,495,000.00	Anticipo	Certificado de Satisfaccion.
50.00	10/04/2013	50.00	14,495,000.00	Total	Certificado de Satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición marzo 15, 2013

Nº Certificado 738

Valor del Certificado \$ 28.990.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 5 - 9	\$ 28.990.000,00	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H. Aprobó: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS **German Pacheco Hawkins**
 Director (e) Unidad de Deportes

Reviso: German Pacheco Hawkins





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, marzo 12 de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLAS"**, , que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de Balonmano playa, actividades de mar y playa, ya que sus inicios en el año 2012, se dio apoyo para una capacitación tanto a deportistas como entrenadores para el desarrollo de este deporte sirve de fogueo como preparación para los Juegos de Mar y Playa a realizarse en el departamento, cual tiene como objetivo contribuir al establecimiento de una cultura deportiva orientada al aprovechamiento del tiempo libre, este deporte ayudará al desarrollo físico de los deportistas, mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015"* y su programa: *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"*, Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado"*, para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de cuatro (4) días.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-55-9: Concepto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, un valor en aporte de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✦ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Labores: JUANC

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



28.990.000,00	TOTAL CERTIFICADO	
28.990.000,00	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	03-3-55-9 Inversion
Valor	Concepto	Identificación Presupuestal
GERMAN PACHECO HAWKINS - DIR DEPORTES(E)		Objeto
DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO		Solicitante

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 738
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

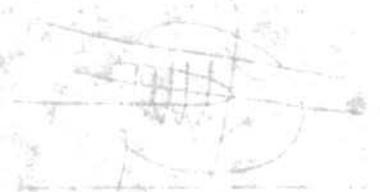
Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 15 mar 2013

EMPRESA VENCEDORA

Nome da Empresa: ...
CNPJ: ...
Insc. Est.: ...

Valor da proposta: R\$...

Item	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total
01
02
TOTAL GERAL				...



Assinatura e Rubrica do Vencedor

8

ISLAND'S TRAINERS ASOCIATION

Rut: 900570937-5

Personería jurídica 01823 del 25 de Junio de 2.012

San Andrés islas, 05 de Abril de 2.013

Señor

GERMAN PACHECO HAWKINS

Secretario de deportes

Ciudad.

Cordial saludo.

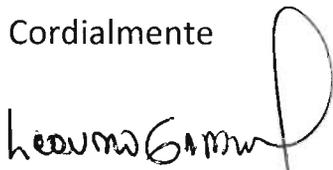
Por medio de la presente comunico el cambio de fecha del campeonato nacional de balonmano a realizarse en la ciudad de Girardot. La fecha inicial para este evento era del 25 al 29 de Marzo de 2.013.

En comunicación recibida de la federación colombiana de balonmano, con la nueva fecha. 25 al 28 de abril de 2.013.

Agradezco su colaboración y el apoyo que ha brindado a esta nueva modalidad deportiva.

+ **Adjunto resolución 004 de 2.013**

Cordialmente



Leonardo Garibello M

Presidente

12





Federación Colombiana de Balonmano

Personería Jurídica N° 00066 del 3 de febrero de 2010

Reconocimiento N° 00071 del 4 de febrero de 2010

Nit: 900359754-1

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONMANO

RESOLUCIÓN No. 004 de 2013

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 001 DEL 2013 RESPECTO AL CALENDARIO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO EN LA MODALIDAD PISO Y PLAYA PARA EL AÑO 2013”

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Balonmano, en uso de sus facultades, legales y estatutarias y

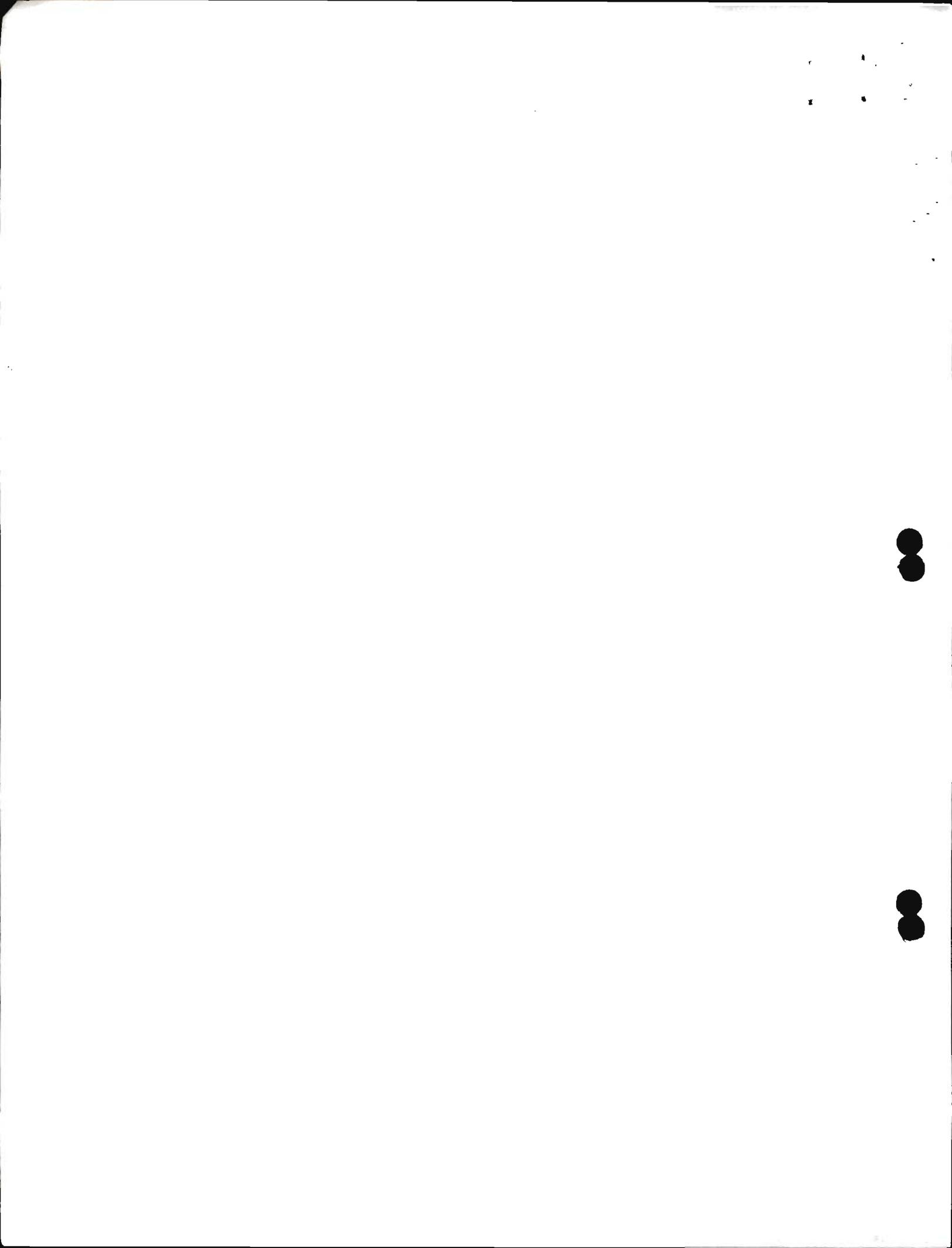
CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar el calendario nacional después de presentado el proyecto ante Coldeportes y el Comité Olímpico Colombiano.

Que en reunión con la comisión técnica el pasado 20 de febrero se realizaron ajustes pertinentes al cronograma propuesto en la resolución N° 001 de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y publicar la modificación al **CALENDARIO DEPORTIVO NACIONAL DEL BALONMANO COLOMBIANO** para las modalidades de piso y playa, quedando este así:





Federación Colombiana de Balonmano

Personería Jurídica N° 00066 del 3 de febrero de 2010

Reconocimiento N° 00071 del 4 de febrero de 2010

Nit: 900359754-1

MODALIDAD BALONMANO PISO O INDOOR					
SEDE	FECHA	CATEGORIA		OBSERVACIONES	
Cundinamarca	4, 5, 6, 7, ABRIL	TORNEO NACIONAL	MINI	NACIDOS 2001;2002 Y 2003	Podrán ser invitados clubes
Antioquia	19-21 ABRIL	TORNEO NACIONAL	ABIERTO	Torneo Nacional	Preselectivo en la Rama Femenina
Valle	28, 29, 30 JUN 1 JUL	TORNEO NACIONAL	JUVENILES	NACIDOS 1995 ,1996 Y 1997	
Boyacá	AGOSTO	TORNEO NACIONAL	INFANTILES	NACIDOS 1999 Y 2000	
		TORNEO NACIONAL	CADETES	NACIDOS 1997 Y 1998	
Antioquia	11, 12, 13, 14 OCTUBRE	TORNEO NACIONAL	MAYORES Y JUNIOR	50% MAYORES y 50% JUNIOR (nacidos 1992 , 1993 Y 1994)	

MODALIDAD BALONMANO PLAYA				
SEDE	FECHA		CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Cundinamarca	25 - 28 ABRIL	TORNEO NACIONAL	ABIERTA	De acuerdo a la posición ocupada clasificarán a Juegos Nacionales de Mar y Playa que se realizarán en San Andrés
San Andrés	23-31 AGOSTO	JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA	MAYORES	
Palmira	22-24 NOVIEMBRE	TORNEO NACIONAL	MAYORES	A este torneo se podrán invitar clubes en las ramas MASCULINA Y FEMENINA

PARAGRAFO: Solicitar a las Ligas organizadoras con un plazo no mayor a 10 días Calendario desde la fecha de la publicación de la presente , su confirmación o no de la organización de los mismos eventos , en caso de no recibir comunicación escrita la Federación Colombiana de Balonmano asumirá su





Federación Colombiana de Balonmano

Personería Jurídica N° 00066 del 3 de febrero de 2010

Reconocimiento N° 00071 del 4 de febrero de 2010

Nit: 900359754-1

aceptación a la designación de la sede, en caso de ser rechazada la organización la Federación informará a las Ligas para asignar nuevamente la sede.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar y avalar las siguientes competencias internacionales, colocándolas provisionalmente en el **CALENDARIO DEPORTIVO 2013**, hasta la confirmación del estamento responsable.

EVENTOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA				
SEDE	FECHA		CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Valle, Cundinamarca , San Andrés	20 -27 JULIO	TORNEO INTERNACIONAL BALONMANO PLAYA	ABIERTA	Torneo INVITACIONAL INTERNACIONAL DE PLAYA M – H
BOGOTA	SEPTIEMBRE U OCTUBRE	TORNEO SURAMERICANO BALONMANO PISO	MENORES MASCULINO	NACIDOS 1999 Y 2000
ANTIOQUIA	SEPTIEMBRE U OCTUBRE	TORNEO SURAMERICANO BALONMANO PISO	CADETES MASCULINO	NACIDOS 1997 Y 1998

ARTICULO TERCERO: Reglamentar el valor de la Inscripción a cada uno de los Torneos Nacionales con un Valor máximo de **Doscientos mil pesos (\$200.000)** por equipo, valor que podrá ser disminuido y modificado por la Liga organizadora pero que de ninguna manera podrá superar el valor antes mencionado.

ARTICULO CUARTO: Declarar el **TORNEO INTERLIGAS DE CUNDINAMARCA** de Balonmano Playa y el **TORNEO NACIONAL** en ANTIOQUIA de Balonmano piso del mes de abril, como eventos preseleccionados que permitan observar y convocar deportistas con miras a la participación en eventos Internacionales.

ARTICULO QUINTO: La Liga Sede de un evento nacional, que no pueda cumplir con la realización del mismo, deberá informar por escrito a la Federación en papel membretado y firmado por el Representante Legal, con mínimo 45 días de anticipación a la fecha acordada en el presente calendario, en caso de no cumplir con el evento o con los términos establecidos para su cancelación se considerará no apta para futuros eventos y automáticamente se sancionará con la no adjudicación de eventos Nacionales durante el siguiente año al suceso.

11





Federación Colombiana de Balonmano

Personería Jurídica N° 00066 del 3 de febrero de 2010

Reconocimiento N° 00071 del 4 de febrero de 2010

Nit: 900359754-1

ARTICULO SEXTO: Para que un deportista pueda participar en eventos Nacionales debe ser avalado por la Liga a la que se encuentre adscrito y para Eventos Internacionales por la Federación Colombiana de Balonmano a través de la resolución de aprobación.

Parágrafo: Para eventos Nacionales deberá estar inscrito oficialmente por la Liga a la que pertenece, en caso de participar por otra Liga deberá presentar carta de desafiliación de su Liga y carta aceptación por parte de la Liga que representará.

ARTICULO SEPTIMO: Todo deportista que participe en eventos internacionales con recursos propios, Institucionales o Federativos deberá cumplir con los parámetros establecidos por la Comisión Técnica y la Federación Colombiana de Balonmano.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

Dada en Bogotá a los TRES (3) días del mes de Marzo del año 2013.

En constancia firman:


OSCAR LEONARDO BAUTISTA
Presidente


FRANCISCO ANTONIO CAÑÓN
Secretario

WA 800760815



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14185164353



(415)7707212489984(8020) 000001418516435 3

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 8 0 0 1 0 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 8 0 0 1 0 6 0

27. Fecha expedición:

1 9 8 7 0 9 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

GARIBELLO

32. Segundo apellido

MAYORGA

33. Primer nombre

LEONARDO

34. Otros nombres

Razón social:

36. Nombre comercial:

DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES LEONARDO

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR SARIE BAY DIAGONAL BOD PRONAL

42. Correo electrónico:

ligabalonmanosanandresisl@hotma

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 5 4 1 3 2 9 5 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 3 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 0 6 1 8

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

1 4 1 3

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	1	4	2	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Leonardo Garibello

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO

985. Cargo: Analista II





SAN ANDRES PROVIVIDENCIA Y SANTA CATALINA
HANDBALL LEAGUE



San Andrés islas, 25 de Febrero de 2.013

Señor

GERMAN PACHECO HAWKINS

Pre006

Secretario de Deportes

Ciudad.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORGANISMO SAN ANDRES HANDBALL CLUB
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESP
DEPORTE SOLICITUD COMUN
Fecha Rad: 25/02/2013 09:28 AM
Fonaven:
Citar al Responder
Rad: ENT - 4952
Fol: 11 Anx: 03HOJA

Cordial saludo.

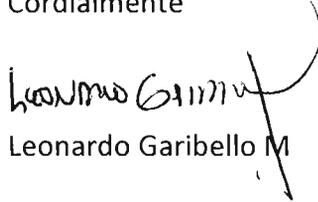
Como fortalecimiento en la disciplina deportiva del Balonmano playa, nuestros seleccionados masculino y femenino fueron invitados al campeonato nacional de Balonmano playa en la ciudad de Girardot (Cund) del 27 al 30 de Marzo de 2.013.

En este campeonato potencializaremos nuestros conocimientos recibidos en el curso recibido por nuestros entrenadores y deportistas el pasado fin de semana al igual de aprovecharlo como preparación para los JUEGOS **DE MAR Y PLAYA** a realizarse en nuestro departamento del 22 al 26 de mayo de 2.013, en el cual debemos dar lo mejor de nuestros seleccionados para el éxito del evento.

Solicitamos muy comedidamente el apoyo económico para el desplazamiento de nuestros seleccionados a dicho campeonato.

Agradecemos el apoyo brindado por la administración a esta nueva modalidad.

Cordialmente


Leonardo Garibello M

Comité Proliga.

*Recibido
25/02/13
11:25 AM*





SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
HANDBALL LEAGUE



PRESUPUESTO CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA

SELECCIONES FEMENINA Y MASCULINO MAYORES

GIRARDOT 27 AL 30 DE MARZO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
27	TIQUETES IDA Y VUELTA A BOGOTA	\$400.000	\$10.800.000
27	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DURANTE 5 NOCHES X \$80.000	\$2.160.000	\$10.800.000
40	UNIFORMES DEPORTISTAS BLANCO Y AZUL CELESTE	\$50.000	\$2.000.000
14	UNIFORMES TECNICOS, JUECES Y DELEGADO BLANCO Y AZUL C.	\$70.000	\$980.000
27	CAMISAS TIPO POLO Y SUDADERA DE PRESENTACION (LOGO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL	\$70.000	\$1.890.000
2	TRANSPORTE LOCAL (BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA) BUS CLIMATIZADO.	\$400.000	\$800.000
6	BALONES BALONMANO PLAYA Nº 2 Y Nº 3	\$120.000	\$720.000
1	BOTIQUIN, VARIOS, IMPROVISTOS, REFRIGERIOS ETC. X 5 DIAS	\$200.000	\$1.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO		\$28.990.000

La delegación está constituida por:

FEMENINA

10 JUGADORAS + 2 TECNICOS + 1 JUEZ

MASCULINO

10 JUGADORES + 2 TECNICOS + 1 JUEZ

1 DELEGADO.

Pre006-2





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARIBELLO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MAJORGA		NOMBRES LEONARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> D.C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18001060		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 18001060		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 18 MES 06 AÑO 1969			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Flowers Hill		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO SAN ANDRÉS
DEPTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SOACHA			TELÉFONO 3154132951		EMAIL karenazo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO 11 MES 11 AÑO 2005	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	5	X		ENTRENAMIENTO PROFESIONAL	03	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X				X			X	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSILHUO BOLIVARIANO	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Karena20@hotmail.com	
TELÉFONOS 3154132951 /	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN LOMO BOLIVARIANO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ISLANDS TRAINERS ASOCIATION	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD islands_trainers_association@hotmail.com	
TELÉFONOS 3154132951	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 03 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO PRESIDENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN STRAK BOY	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD LIGEROS BALONCESTO SAN ANDRÉS	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ligabalconcestosandrea@hotmail.com	
TELÉFONOS 5129426	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO SECRETARIO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE MOA NEWELL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DISTRIBUCIONES LEONARDO	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leonardomege@hotmail.com	
TELÉFONOS 3154132951	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 06 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN STRAK BOY	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO *	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	26	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **ISLANDS TRAINERS ASSOCIATION**

SIGLA _____ NIT No **900570937-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DETL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO) CLASE: (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS **Colombia** DEPARTAMENTO **SAN ANDRÉS BUIS**

MUNICIPIO **SAN ANDRÉS** DIRECCIÓN **SOLIC BOY DIGNOUL CALCAJASH**

TELÉFONOS **3154132951** FAX _____ APARTADO AEREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 FOMENTO Y ORIENTACION DEL DEPORTE	2 ORGANIZAZ ECUENTOS PERIODICOS
3 CELEBRAR CONVENCIONES INTERMUNICIPALES	4 _____
5 _____	6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FOMENTO Y ORKNIACION					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **GARRIBELLO** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **HIDYORIS** NOMBRES **LEONARDO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO **18001060** ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **\$ 55'000,000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **LEONARDO GARRIBELLO** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **15 MARZO 2013**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____





DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

21

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LEONOR GORIBELLO MORALES
IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 18001060 501 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES
Dirección TOWERS HILL Teléfonos 3154132951

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>FELIX GORIBELLO M</u>	<u>80352921</u>	<u>HERMANO</u>
<u>MORAN GORIBELLO</u>	<u>30064590</u>	<u>HERMANO</u>
<u>EMILIND MORALES CH.</u>	<u>20935585</u>	<u>MADRE</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>12'000.000 ~</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>2'000.000 ~</u>
TOTAL	\$ 14'000,000 ~

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
/	/	/	/	/

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
/	/	/

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
LIG DEPARTAMENTAL DE BLOQUEOS	SOLICITUDANTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
BUNDY BROWN'S SOCIATION	PRESIDENTE

c) En la actualidad: 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE KATHARINE RUIENIS FRESPOUCIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 40994380
---	---	----------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
COMERCIO DE PORN MOVIES	

3. FIRMA

LEONARDO GARIBAYO JF
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

15 NOVIEMBRE 2013
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 18001060

APELLIDOS: GARIBELLO MAYORGA

NOMBRES: LEONARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALVARO GARIBELLO
FIRMA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

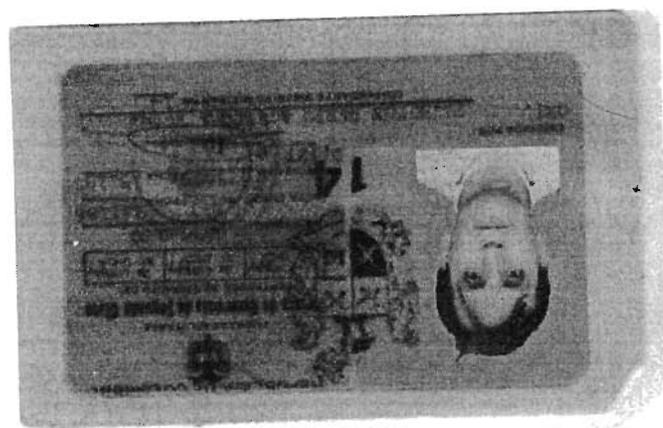
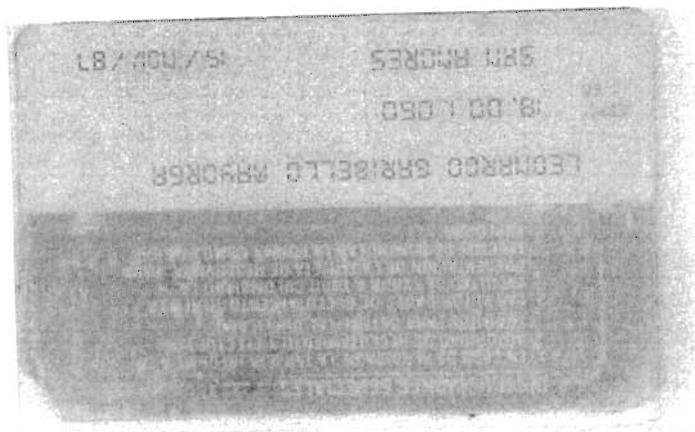
SAN ANDRES RESIDENTE



LEONARDO
GARIBELLO MAYORGA
C.C.: 18.001.060

Leonardo Garibello
FIRMA DEL TITULAR







DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 18001060		GARIBELLO MAYORGA LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5122094

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-03	2013-03	79634490	8421931487	I	2013/03/13	2013/03/15	BANCO CAJA SOCIAL	2	\$171,320

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 18001060	GARIBELLO LEONARDO		230301	30	\$589,500	\$94,320	EPS037	30	\$589,500	\$73,700		0	\$0	\$0	14-23	30	\$589,500	\$3,100	0	\$0	\$0	
Total		Afiliados(1)				\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$3,100		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$100	\$0	\$94,420	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$94,320	\$100	\$0	\$94,420	
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,100	\$0	\$0	\$3,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$100	\$0	\$73,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$73,700	\$100	\$0	\$73,800	
TOTAL					\$171,120	\$200	\$0	\$171,320	

25



ISLAND'S TRAINERS ASOCIATION

Rut: 900570937-5

Personería jurídica 01823 del 25 de Junio de 2.012

San Andrés islas, 11 Marzo de 2.013

CONTRA-PRESTACION

Island's Trainers Asociation en contra-prestación por el apoyo recibido en la participación de las selecciones femenino y masculino del departamento que participaran en el campeonato nacional de Balonmano playa, en la ciudad de Girardot.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PARTICIPANTES	VALOR TOTAL
1	Capacitación para jueces de balonmano playa.	12	\$1.000.000
			\$1.000.000

Esta capacitación se realizara el próximo 11,12 y 13 de Mayo de 2.013 en la playa de la cooperativa de lancheros a cargo del profesor. May Orjuela. Coordinador nacional de juzgamiento de la federación colombiana de Balonmano.

Cordialmente



Leonardo Garibello M

Presidente.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de marzo de 2013, a las 7:1:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.001.060
Código de Verificación	251172132013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





28



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy viernes 15 de marzo de 2013, a las 7:3:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9005709375
Código de Verificación	1562013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO







Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número Identificación

18001060

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) LEONARDO GARIBELLO MAYORGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 18001060

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Marzo 15, 2013 - Hora de consulta: 07:06:53



30

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18001060 y Nombres: GARIBELLO MAYORGA LEONARDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

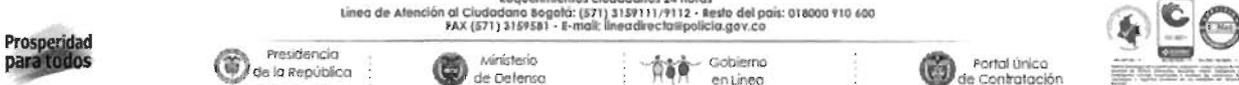
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Linea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180318057 Fecha: 20130318 Hora: 11:50:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ISLAND`S TRAINNERS ASOCIATION. NUMERO: S0500486

N.I.T : 900570937 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR SARIE BAY
TELEFONO 1: 3154132951
FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 29 DE MARZO DE 2011 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001823 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ISLAND`S TRAINNERS ASOCIATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000001823 EL 25 DE JUNIO DE 2012 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2032 .

CERTIFICA :

OBJETO: ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PRIVADO. SIN ÁNIMO DE LUCRO, HA SIDO CREADA CON EL OBJETO DE ASOCIAR Y/O AGRUPAR A TODOS LOS ENTRENADORES DE LOS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LICENCIADOS Y PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA FOMENTAR Y ORIENTAR, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO INSULAR. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, LOS ESTATUTOS. REGLAMENTOS Y LAS REFORMAS QUE A UNOS Y OTROS SE HAGAN. B) OBTENER Y MANTENER ACTUALIZADA SU PERSONERÍA JURÍDICA Y LA INSCRIPCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. C) REPRESENTAR A SUS AFILIADOS ANTE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. D) ACEPTAR Y HACER DONACIONES, APORTES, OBTENER Y DAR PATROCINIOS. E) CELEBRAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. F) PROGRAMAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, FESTIVALES, INTERCAMBIOS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ACTIVIDADES PARA ADQUIRIR RECURSOS DIRIGIDOS AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. G) HACER PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, TANTO PARA DIRIGENTES, DEPORTISTAS, ENTRENADORES, RECREACIONISTAS, ETC. 1-1) DESARROLLAR INVESTIGACIONES. 1) ASESORAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. J) COMERCIALIZAR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. K) ASESORAR, CAPACITAR Y APOYAR A LAS LIGAS DEPORTIVAS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES, ENTES DEPORTIVOS DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDAD FÍSICA. L) FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA. M) ASESORAR Y FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS INSTITUCIONALES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. N) FOMENTAR LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO. O) CAPACITAR A LOS DIRIGENTES, A LOS ENTRENADORES, A LOS MONITORES DEPORTIVOS Y VINCULADOS A LA ACTIVIDAD FÍSICA. P) FOMENTAR, ASESORAR Y CAPACITAR LOS COLEGIOS DE ÁRBITROS Y JUECES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS. Q) ASESORAR Y APOYAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN EL FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DE SUS AFILIADOS, EMPLEADOS Y DIRECTIVOS CON EL OBJETIVO

QUE CONSERVEN UN BUEN ESTADO FÍSICO Y SALUDABLE. R) EJERCER CONTROL, A MANERA DE VEEDURÍA CIUDADANA, SOBRE LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS DESTINADOS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, SEAN ADECUADAMENTE RECIBIDOS, CONTABILIZADOS Y EMPLEADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. S) ASESORAR Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS APROPIADOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. T) REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROGRAMAS, EN LOS MEDIOS MASIVOS SOBRE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA. U) TODAS AQUELLAS QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. V) TODAS LAS DEMÁS QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, "ISLAND'S TRAINNERS ASOCIAUON" TAMBIÉN PODRÁ: CREAR, PATROCINAR O SER PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYOS PROPÓSITOS CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINNER ASOCIATION ACTUAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PERSIGAN IGUALES O SIMILARES OBJETIVOS. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS Y, EN GENERAL, GRAVARLOS Y ADMINISTRAR Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO NEGODO JURÍDICO SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION. PRODUCIR, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ESTABLECER Y ADMINISTRAR DIRECTAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. OTORGAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS, FIJAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS CRÉDITO, CIVILES O COMERCIALES QUE RECLAME EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. CELEBRAR, EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA INTERESES. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ASPECTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN A LOS OBJETIVOS DE "ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATIONS EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA FACILITAR LOS OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 280,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

GARIBELLO MAYORGA LEONARDO C.C. 00018001060
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOWARD SANCHEZ KAYAN C.C. 00018010119
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SERRANO DUARTE LUIS FERNANDO C.C. 00015243532
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MENDEZ ESPINOSA ALEXANDER ADOLFO C.C. 00018000394
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): GARIBELLO MAYORGA LEONARDO
C.C. 00018001060
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29
FECHA DE INSC2012/06/25

CERTIFICA :

ADMINISTRACION Y DIRECCION: LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. ON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS Y ACTOS PÚBLICOS Y PROFESIONALES. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) PRESENTAR UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SU GESTIÓN. D) CONVOCAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. E) AUTORIZAR CON SUS FIRMAS LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE EMITAN LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL Y ADEMÁS LAS ÓRDENES DE PAGO, LAS DE COBRO Y LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO EXIJAN. O PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS LOS PROYECTOS, ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION". G) CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES HASTA POR CUANTÍA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL A LA

ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN. I) PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE EN NOMBRE DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION EN ASUNTOS QUE LE CONCERNAN. J) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CARGO. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE NO SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ASUNTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A) CORRESPONDE A VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA. B) SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN LOS SUPUESTOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O MOTIVO JUSTIFICADO. C) COLABORAR CON CUANTAS ACTIVIDADES DESARROLLE EL PRESIDENTE. D) ACTUAR POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE EN LA FORMA QUE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL ACUERDE O AQUÉL INDIQUE. REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE DE "ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION" NOMBRADO POR PERIODO DE DOS AÑOS, REELEGIBLES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONTOYA VERA CATALINA MARIA	C.C. 00043097431
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001823	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/03/29	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/06/25	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR SARIE BAY
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3154132951
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





NIT. 827.000.044-4

San Andrés Isla, 26 marzo de 2013

Señores

ISLAND ,S TRAINNERS ASOCIATION

Att Sr. LEONARDO GARIBELLO M.

Presidente

Cordial saludo

Atendemos su solicitud de cotización así:

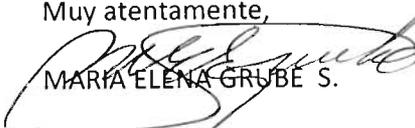
27 boletos en la ruta SAN ANDRES BOGOTA a \$400.000 c/u \$ 10.800.000

27 personas en alojamiento durante 5 noches a razón de \$80.000 c/u \$ 2.160.000 , para total de cop \$ 10.800.00 .

Traslado terrestre ente BOGOTA , GIRARDOT Y BOGOTA, en bus climatizado \$ 400.000 por trayecto para un total de \$800.000

Para un gran total de cop \$ 22.400.000, estos precios tienen una validez de 15 dias, y pueden cambiar sin previo aviso.

Muy atentamente,


MARIA ELENA GRUBE S.

Asesora Comercial







ALMACÉN INSULAR SPORTS

TODO EN DEPORTES

NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS

NIT: 40990665 - 1



COTIZACIÓN

Nº 0170

Día	Mes	Año
31	3	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Island's Trippers Association Nit. 900570937-5

Dirección: _____ Teléfono: _____

Lil. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5125739

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
40	uniformes de Balonmano masc. y fem.	50.000	2.000.000
14	uniformes técnicos Jueces	70.000	980.000
27	camisas tipo Polo y sublimación presentación	70.000	1.890.000
6	Balones Balonmano Playa	120.000	720.000
		\$	5.590.000
			}

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

TOTAL \$ 5.590.000

Handwritten initials





36

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

Departamento Administrativo de Planeación

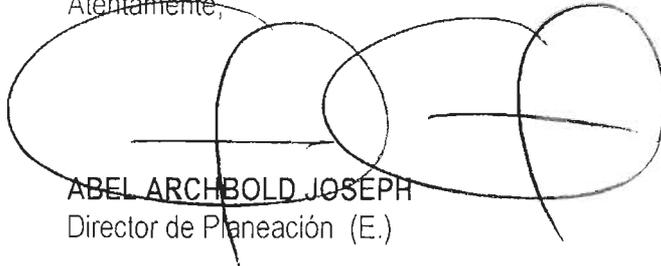
**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “**Desarrollo fomento deportivo - Deporte incluyente para todos San Andrés Islas**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 20120880000048**.

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Proyectó y Elaboró: Gighola Corpus
Revisó: Abel Archbold
Archivo: Ana Brackman





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 026 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Gobernadora y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año 2011 expedida por los delegados del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, posesionada ante la Señora **JUEZ UNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO** (e) del Distrito judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nro. 001 de enero 01 del 2012, y debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte, y por la otra el Señor **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal de la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, identificado con Nit número 900570937-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, Solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la asistencia y participación de los deportistas al campeonato de balonmano playa, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo de 2013. **H)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLAS"**, proyecto tendiente a cubrir el Programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", el cual tiene como objetivo contribuir al establecimiento de una cultura deportiva orientada al aprovechamiento del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la construcción de valores y el rescate de la sana competencia, como complemento al presente se encuentra Registrado en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el Proyecto. Que está incluido en el plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es así como la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está logrando la meta de: "A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional", establecida en el Subprograma Fortalecimiento del deporte organizado, perteneciente al programa Deporte Competitivo para Brillar por Todos. **I)** Que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Balonmano Playa. **B)** Que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, se compromete para con el departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 026 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y la información que **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION** consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$29.990.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) M/CTE**, según oficio que hace parte integral de este convenio. 2) La entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, aportará la suma: **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, representado en: 1) Capacitación para jueces de balonmano playa. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de: **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-55-9: Concepto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLAS"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 738 de

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE, 2o piso.

Telefax: (8) 513 0801 Ext. 193, 194 Email: deporte@sanandres.gov.co

San Andrés islas, Colombia



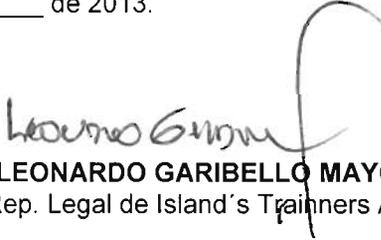
GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 026 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.

marzo 15 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrá por los decretos 777 y 1403 de 1992, y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **738** de fecha 15 marzo de 2013 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION.** **4)** Certificado de Cámara de Comercio. **5)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **6)** Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **7)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **8)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Occre y Libreta Militar y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 16 (3) días del mes de Abril de 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
Rep. Legal de Island's Trainers Asociation.



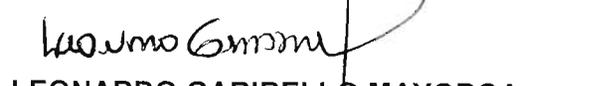
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO N°. 01 AL CONVENIO
N°. 026 DE 2013

CONVENIDO: LEONARDO GARIBELLO MAYORGA

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra, el Señor la Señor **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y representante legal de la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, identificado con Nit número 900570937-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al Deporte regido sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que entre las partes se celebró el convenio No. **026** de 2013, cuyo objeto tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo de 2013. **B)** que el representante legal de **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, solicito mediante oficio aplazamiento y reprogramación del Balonmano para los días 25 al 28 de abril del presente año, debido a que el Calendario Deportivo Nacional del Balonmano Colombiano, fue modificado según Resolución No.004 de 2013. **C)** Que la administración Departamental considera dable la solicitud de modificar la cláusula primera del convenio **026** de 2013 así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE CLÁUSULA PRIMERA** del convenio **026** de 2013, la cual quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en Cundinamarca los días 25 al 28 de abril. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio N°. **026** de 2013, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente contrato adicional modificatorio N°. 01 al convenio N°. **026** de 2013. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requerirá de la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los CINCO (5) días del mes de Abril de Dos Mil Trece 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
Rep. Legal de Island's Trainners Asociation

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **987**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **3 de abril de 2013**

Beneficiario **ISLANDS TRAINNERS ASSOCIATION** Nit **900570937 - 5 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **738** Fecha de Expedición del C.D.P. **15 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

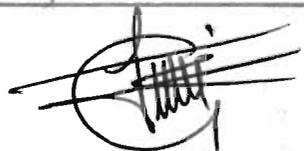
Convenios: **026** Fecha: **03/04/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO- ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN FEMENINO Y MASCULINO EN GIRARDOT**

Cto.Utilidad : **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 9	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	28.990.000,00
Total Compromisos		\$28.990.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abnl	C\$28.990.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	28.990.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **987**

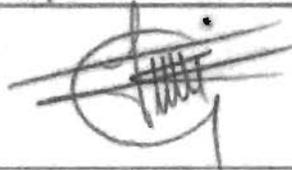
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **3 de abril de 2013**

Beneficiario **ISLANDS TRAINERS ASOCIATION** Nro **900570937 - 5 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.F. **738** Fecha de Expedición del C.D.F. **15 de marzo de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **026** Fecha: **03/04/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO- ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN FEMENINO Y MASCULINO EN GIRARDOT.**
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 9	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	28.990.000,00
Total Compromisos		\$28.990.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abnl	C\$28.990.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	28.990.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No.Póliza 75-44-101046133			Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas			Día	Mes	Año	Horas		
04	04	2013	04	04	2013	00:00			29	04	2016	00:00		
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL														

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION								Identificación : 900 570 937-5			
Dirección : BARRIO SARIE BAY						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 3154132951	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.026 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN LAS CATEGORIAS FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GIRARDOT LOS DIAS 25 AL 28 DE ABRIL DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/04/2013	29/08/2013	\$2,999,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/04/2013	29/04/2016	\$1,499,500.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	04/04/2013	29/08/2013	\$14,495,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****117,087.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****124,087.00	\$ *****18,993,500.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-44-101046133

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415)770999802116718020)11013102101991(3900)00000124087(96)2014-0404

REFERENCIA PAGO:
1101310210199-1

Leandro Garm

FIRMA TOMADOR

AL SEÑOR DELEGADO
DE LA AGENCIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

7544101040133 Nos. ~~133~~ — SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO ACORDADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRES

04 ABR 2013
04 NOV 2013



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

59

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No. Póliza 75-40-101012920			Anexo 0					
Fecha Expedición Día Mes Año 04 04 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 04 04 2013			A las Horas 00:00			Vigencia Hasta Día Mes Año 29 08 2013			A las Horas 00:00			Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL		

Nombre o Razon Social ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION						Identificación : 900.570.937-5											
Dirección : BARRIO SARIE BAY						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES						Teléfono : 3154132951					

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						Identificación : 892.400.038-2											
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES						Teléfono : 5130801					

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA AL RESPONSABILISDD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.026 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN LAS CATEGORIAS FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GIRARDOT LOS DIAS 25 AL 28 DE ABRIL DE 2013.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/04/2013	29/08/2013	\$2,999,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****56,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****56,000.00	\$ *****2,999,000.00	04 / 05 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

Manuel Sarmiento

75-40-101012920



REFERENCIA PAGO:
1101310210201-9

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Leonora Garcia

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110235 Nit. 860.350.626-1 PUNTA 01





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. **7540101012920**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° - 001650 -
08 ABR 2013

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101046133 expedida el 04 de Abril del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION, Representada legalmente por el señor LEONARDO GARIBELLO MAYORGA según Convenio Nro. 026 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-04-2013 hasta el 29-08-2013.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 04-04-2013 hasta el 29-04-2016

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-04-2013 hasta el 29-08-2013

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101012920, expedida el 04 de Abril de 2013 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 04-04-2013 hasta el 29-08-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101046133 y 75-40-101012920, expedida el 04 de Abril de 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

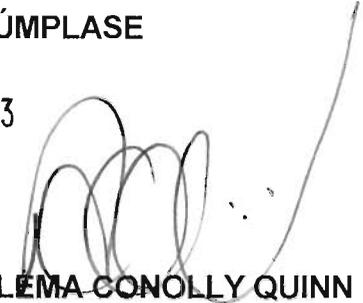
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

08 ABR 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los Veinticinco (25) días del mes de abril de Dos Mil Trece (2013), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el convenido **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día veinticinco (25) de abril de 2013 del Convenio Nro. **026** del 03 de abril de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **001650** del 08 de abril de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA
El Convenido





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

De acuerdo al convenio suscrito entre la Gobernación Departamental y Island's Trainers Association, presentamos informe final de actividades.

1. INFORME TECNICO

1.1 Identificación del convenio

Numero de convenio: **026 – MOD 01 al 026**
Beneficiado: Island's Trainers Association
Identificación: 900570937-5
Fecha del convenio: 15/02/2013
Valor total del convenio: 29.990.000
Aportes Gobernación: 28.990.000
Aportes contrapartida: 1.000.000
Fecha de elaboración y entrega del informe: 10 de Mayo de 2.013

1.2 Objeto del convenio

Impulsar actividades de interés público de acuerdo al plan de desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012- 2015" y su programa "Deporte competitivo para brillar todos, Sub programa "Fortalecimiento del deporte organizado para lo cual se aunaran esfuerzos con la asociación", para la participación de los seleccionados, femenino y masculino, en el campeonato nacional de Balonmano playa a realizarse en la ciudad de Girardot, entre el 25 al 28 de abril de 2013.

1.3 Compromisos adquiridos

- a. A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad. Esto incluye capital humano, deportistas, entrenadores.
- b. Incluir todos los elementos de promoción e información el logo del Departamento.
- c. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del evento patrocinado con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.
- d. Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimiento al Departamento.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 6





49

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

- e. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibidos, cuentas de cobro, etc.)
- f. Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en termino no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de las fecha de la realización del torneo. Con la siguiente Información: nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio fecha de realización, desarrollo del convenio por actividades e informe financiero.
- g. Adjuntar copias de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al Departamento.
- h. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al departamento en la cuenta de que este le indique.

1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Las actividades realizadas fueron los siguientes:

- ✓ Inscripción de los seleccionados.
- ✓ Viaje a la ciudad de Bogotá.
- ✓ Acomodación y reglamento de deportistas durante la concentración.
- ✓ Congreso técnico, Fixture.
- ✓ Fixture masculino: como no se presentaron más de 8 selecciones, se decidió jugar todos contra todos, para permitir la participación de todas las selecciones durante todo el campeonato.
- ✓ Fixture femenino: como no presentaron más de 8 selecciones, se decidió jugar todos contra todos y una gran final el día domingo 28 de Abril.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 2 de 6





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Selección Balonmano masculino

FECHA	HORARIO	SELECCION	SCORE	SELECCION	SCORE
26/04/2013	08:00	SAN ANDRES	1	RISARALDA	1
26/04/2013	14:00	VALLE	2	SAN ANDRES	0
27/04/2013	10:00	SAN ANDRES	0	BOGOTA	2
27/04/2013	18:00	SAN ANDRES	0	ANTIOQUIIA	2
28/04/2013	08:00	CUNDINAMARCA	0	SAN ANDRES	2
28/04/2013	11:00	QUINDIO	0	SAN ANDRES	2

Selección balonmano femenino

FECHA	HORARIO	SELECCION	SCORE	SELECCION	SCORE
26/04/2013	08:00	SAN ANDRES	1	RISARALDA	1
26/04/2013	14:00	VALLE	2	SAN ANDRES	0
27/04/2013	10:00	SAN ANDRES	0	BOGOTA	2
27/04/2013	18:00	SAN ANDRES	0	ANTIOQUIIA	2

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowar

Nit: 892.400.038-2

1.6 Productos a entregar

Los productos a entregar anexos a este informe son:

Documento con información de las actividades realizadas
Registro fotográfico,
Registro audiovisual
Registro en prensa de las actividades.

1.7 Número de personas beneficiadas

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	0
6- 10 años	0
11- 16 años	0
16- 22 años	18
22- 59 años	08
60 o más años	0

Beneficiarios por género

Género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	10
Hombres	16
Población LGTBI	0

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	18
Afrocolombianos	4
Indígenas	
Otros	4

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	20
Estrato 3 y 4	6
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	0
Personas en condición de desplazamiento	0
Personas en condición de reclusión	0
Jóvenes del programa menor infractor	0
Población rural	14

1.8 Conclusiones

- ✓ Con esta actividad se logró, además de fomentar la práctica deportiva, la primera representación del departamento en esta disciplina deportiva, con un resultado inesperado. Ya que logramos victorias sobre seleccionados que tienen mucho tiempo en la práctica de este deporte.
- ✓ Logramos incluir en las selecciones Colombia dos deportistas nuestros, Stephannie Stephens y Larry Pomare.
- ✓ Logramos adquirir alguna experiencia, con las selecciones que vendrán a competir con nosotros en los juegos de mar y playa.
- ✓ Con 3 meses de práctica de esta modalidad deportiva en el departamento, estamos satisfechos, con el avance tan importante que hemos conseguido, agradecemos a la gobernación departamental por su decidido apoyo en este proyecto deportivo, que beneficia directamente nuestra comunidad.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado)
Póliza de cumplimiento	0	\$180.000	Legalización y viabilidad del convenio	101046133 101012920	180.000
Inscripción de selecciones	0	\$400.000	Inscripción por rama \$200.000	consignación	400.000
Tiquetes aéreos San Andrés-Bogotá-San Andrés	10.800.000	\$10.920.000	26 tiquetes ida y vuelta a la ciudad de Bogotá.	0211 pasabordos	120.000
Transporte terrestre Bogotá-Girardot-Bogotá	\$800.000	\$1.000.000	Bus climatizado	consignación	200.000
Alojamiento y alimentación x 4 noches	\$10.800.000	\$8.320.000	Alojamiento y alimentación con las 3 comidas	1530	(2.480.000)
Uniformes de Juego	\$4.870.000	\$4.220.000	Dos juegos para cada selección	0065 - 0065	(650.000)
Refrigerios, transporte interno, botiquín y varios	\$1.000.000	\$2.500.000		varios	1.500.000
Implementación deportiva	\$720.000	\$1.450.000	Balones, mallas, petos, preparación selecciones	0092 - 0093	730.000
Totales	\$28.990.000	\$28.990.000			0

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

1700- 63.08 – V:00

San Andrés Isla, Colombia

Pág 6 de 6

57





**COMPROBANTE PARA TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y
TRANSFERENCIAS CON TARJETA DÉBITO**

54

N. Producto:

382000073

Valor: \$

1,000,000

AV VILLAS San Andres
 2013/05/02 11:41 Diurno TRAN: 497
 CUENTA: 382-00007-3DOC: 0
 VALOR EFECTIVO: 1,000,000.00
 VALOR CHEQUE: 0.00
 NOMBRE: TRANSPORTES DON QUIJOTE LTDA
 ***0406 LINEA CORRIENTE
 Deposito A Cuenta

ESTIMADO CLIENTE:

VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO, EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA.

RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

NOTA VALIDA PARA RETIROS:

Esta transacción se ha realizado utilizando medios electrónicos con la tarjeta débito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho el retiro y el tarjetahabiente se ha identificado con su clave secreta cuyo conocimiento y custodia exclusivos son de su responsabilidad.

Costo \$9,600.00 PIN 89610092803521

COMPROBANTE PARA TRANSFERENCIAS EN
Cuenta de Ahorros con Tarjeta de Débito

15/05/2013
1500000000

CUENTA: 382-00003-2
CANTIDAD: 1500000000
MONEDA: DOLAR
FECHA: 15/05/2013



• **ALMACÉN**
INSULAR SPORTS
TODO EN DEPORTES
 NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
 NIT: 40990665 - 1



FACTURA DE VENTA
 Régimen Simplificado

0093

Día	Mes	Año
3	5	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Island Trainers Association Nit. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
20	Petas Estambados	20.000	400.000
2	Pares de guantes Nylon #5	125.000	250.000
1	Cronometro Profesional	100.000	100.000
			<hr/>
		\$	730.000
			}

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
 Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

TOTAL \$ 730.000

Lil. Acarib... Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5125739

FACTURA DE VENTA
RECEIBO

0000

1 2 3



CLUB DE TENIS
TENNIS CLUB

Uniforme de Tenis
Tenis Club

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1 Club de Tenis	1	100.000	100.000
2 Pares de tenis	2	50.000	100.000
50 Pares de tenis	50	2.000	100.000
TOTAL			300.000



ALMACÉN INSULAR SPORTS

TODOS EN DEPORTES
NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
NIT: 40990665 - 1



FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

0092

Día	Mes	Año
3	5	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Islas Trainers ASOCIACIÓN Nit. 900570935-7

Dirección: _____ Teléfono: _____

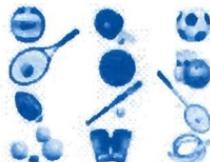
CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	Balones Babu hano Playa	120.000	720.000

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

TOTAL \$ 720.000



**ALMACÉN
INSULAR SPORTS**
TODO EN DEPORTES
NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
NIT: 40990665 - 1



FACTURA DE VENTA
Régimen Simplificado

0065

Día	Mes	Año
18	4	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Island Trainers Associations Nit. 900 570935 - 7

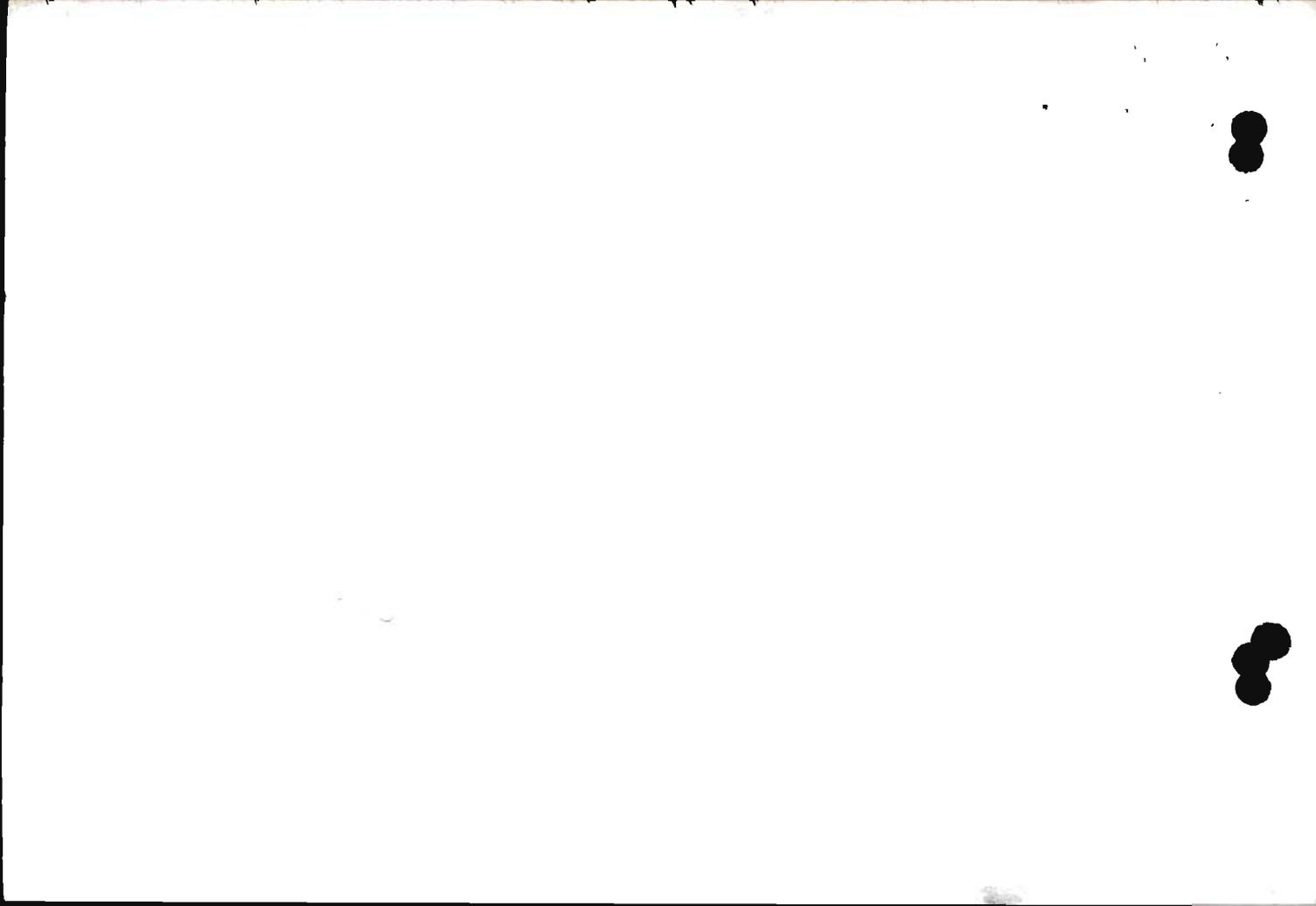
Dirección: _____ Teléfono: _____

Lit. Acaribe Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5125739

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	CONT. Babalmano Transfer Dama	52.500	525.000
10	CONT. Babalmano Transfer Hombre	57.000	570.000
			\$ 1.095.000

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

TOTAL \$ 1.095.000





ALMACÉN
INSULAR SPORTS
 TODO EN DEPORTES
 NIDIA JANETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
 NIT: 40990665 - 1



FACTURA DE VENTA
 Régimen Simplificado

0075

Día	Mes	Año
2	5	13

Uniformes * Trofeos * Medallas * Placas y Artículos Deportivos

Señor(es): Islands Trainers association Nit. 900570935-7

Dirección: _____ Teléfono: _____

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
39	uniformes Presentación: Camiseta Tipo Polo y Pantalón Subdora + logos bordados	70.000	2.030.000
10	uniformes Balonmano Hombre Transfer Camisa y Pantalóneta	57.000	570.000
10	uniformes Balonmano Jena Transfer Camisa y Legua	52.500	525.000

Barrio Natania 2ª Etapa Casa 29 * Tel: 512 7924 * Cel(s): 320 287 7209- 314 477 0174
 Email: raftcol@gmail.com * San Andrés, Isla. Colombia

TOTAL \$ 3.125.000

2700

ARMÉE SUISSE
OBSERVATION



Observation

STATION
BETROU
LACON

Observation

Observation

Observation

Observation

Observation

1	Observation
2	Observation
3	Observation
4	Observation
5	Observation
6	Observation
7	Observation
8	Observation
9	Observation
10	Observation

Observation

Eventos Alquileres
JAIRO CARPAS



Carpas - Mesas - Sillas - Camping
 Tarima - Montaje y Logística
 para todo tipo de eventos

Jairo Bernal Gil

NIT. 11.377.562 - 6 * Régimen Simplificado

e-mail: eventosjairocarpas@hotmail.com
 Tel. 091 8869235 - Cels. 311 2768010 - 3208374066
 Fusagasugá - Cundinamarca

CLIENTE: ISLAND TRAINERS ASSOCIATION	NIT o CC: 9005909139-5	FACTURA DE VENTA Nº: 1530
DIRECCIÓN: JAN ANDRES ISLAS.	TELEFONO:	FECHA:
CIUDAD:	FORMA DE PAGO:	

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR/ UNIT	VR/ TOTAL
	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA 26 PERSONAS DURANTE 4 DIAS EN LA REALIZACIÓN DEL 3er FESTIVAL NACIONAL DE BALONMANO PLATA MASCULINO Y FEMENINO CIUDAD DE GIRARDOT; REALIZADO 25 AL 28 ABRIL DEL 2013.		
	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE:		
26	PERSONAS POR 4 DIAS	80.000	8'320.000

ANGÉLICA P. NIJA. NIT. 108071575-6 CEL. 314-9646133

OBSERVACIONES:	TOTAL 8'320.000
ENTREGADO	RECIBÍ

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

12



59



01



* 1 2 4 3 3 8 8 6 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE FUSAGASUGA

15 DE MARZO DE 2013 HORA 10:09:17

R037449194

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BERNAL GIL JAIRO

C.C. : 11377562

N.I.T. : 11377562-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00972644 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 A NO. 13 43

MUNICIPIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : eventosjairocarpas@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 A NO. 13 43

MUNICIPIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: eventosjairocarpas@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ENERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,700,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5519 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTOS PARA
VISITANTES. 5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P..
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.. 8560
ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : JAIRO CARPAS

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 A NO. 13 43

MUNICIPIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

MATRICULA NO : 00972647 DE 8 DE OCTUBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ENERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

www.ccm.com.co

11





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Misión: Contribuir al desarrollo económico y social del país.

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14225161608



(415)7707212489984(8020) 000001422516160 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 1 3 7 7 5 6 2 - 6

8. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Geardot

14. Buzón electrónico: 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 1 3 7 7 5 6 2

27. Fecha expedición: 1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cundinamarca 2 5

30. Ciudad/Municipio: Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido: BERNAL

32. Segundo apellido: GIL

33. Primer nombre: JAIRO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: JAIRO CARPAS

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio: Fusagasugá

41. Dirección: CL 17 A 13 43

42. Correo electrónico: eventosjairocarpas@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 8 8 6 9 2 3 5

45. Teléfono 2: 3 1 1 2 7 6 8 0 1 0

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
5 6 1 9	1 9 9 9 1 0 0 8	9 3 2 9	1 9 9 9 1 0 0 8	7 7 3 0 5 5 1 9		3 4 2 9	1

Responsabilidades

53. Código: 1 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros	Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	57. Modo: 1 2 3	58. CPC: <input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CONTRIBUYENTE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

4. 1. 1954





100





FACTURA DE VENTA

AC N° 2595

TRANSPORTAMOS SU IMAGEN CON SEGURIDAD, SERVICIO ESPECIAL DE BUSES, BUSETAS, VANS - FULL EQUIPO
Av. Carrera 96 No. 68-66 - PBX: 224 8348 - 224 8645 - Fax: 223 6657 - Bogotá, D.C.
E-mail: gerencia@transportesdonquijote.com - www.transportesdonquijote.com

SEÑORES ISLANDS TRAINNERS A SOCIATION
NIT 900.570.937-5
DIRECCION FLOWERS HILLS
TELEFONO 315-4132951
CIUDAD SAN ANDRES ISLAS
FORMA DE PAGO CONTADO

FECHA DE EXPEDICION

DIA 02 MES 11 AÑO 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA 02 MES 03 AÑO 2013

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN BUS (1X40) DE 40 PASAJEROS, BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ, LOS DÍAS ABRIL 25-28/2013.....		1'000.000
	FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCO AV VILLAS # 382000099		
		SUB -TOTAL	1'000.000
		IVA	
		TOTAL	1'000.000

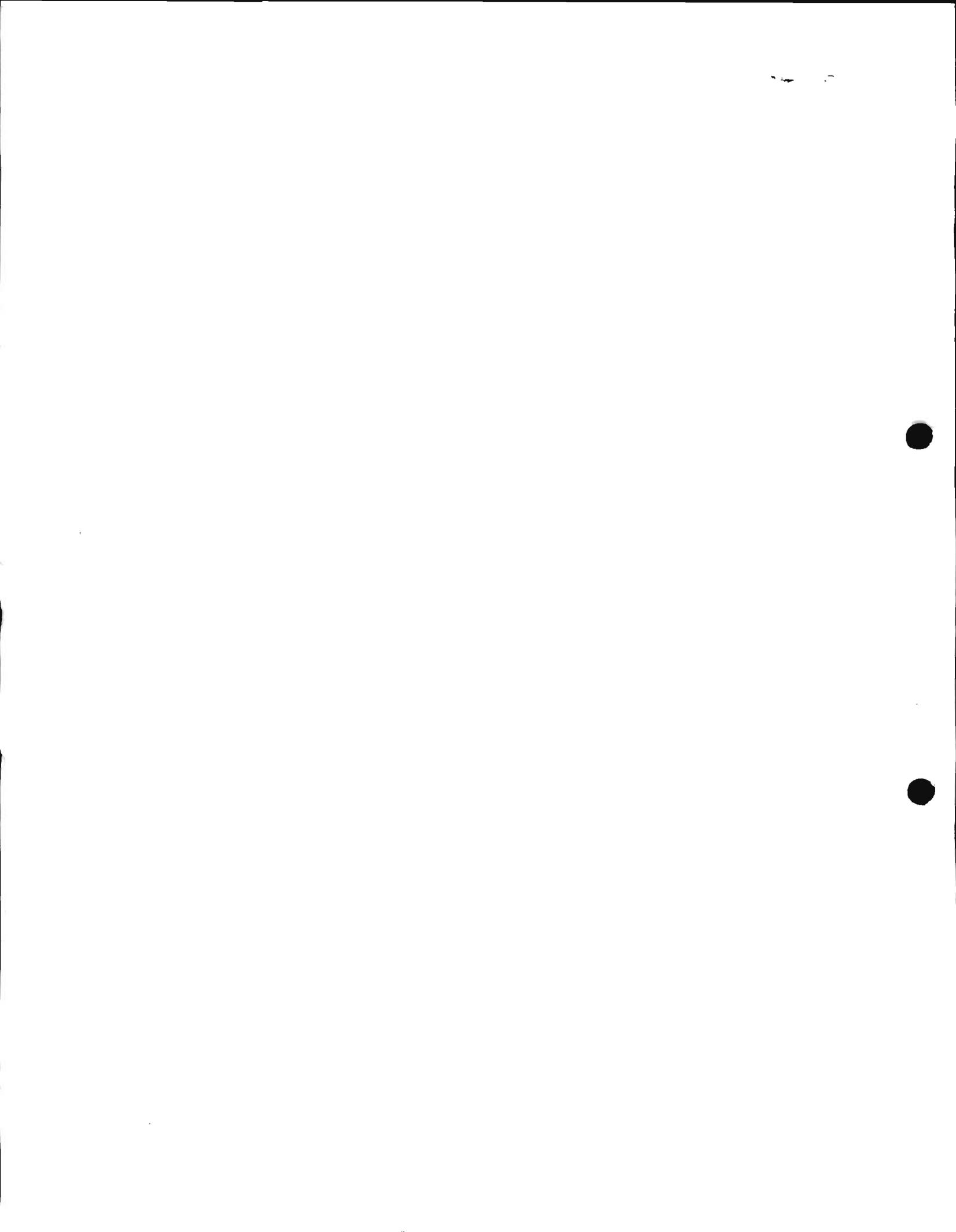
Para manejo de Felicitaciones, Sugerencias o Reclamos
E-mail: quijoteescucha@hotmail.com
Linea de atención: 224 8348 - 224 8645 - Fax: 223 6657
Horario: 8 am. a 5 pm. - de Lunes a Viernes
Direccion: Av. Carrera 96 No. 68-66 - Bogota, D.C.

PAGAR UNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO, TRANSFERENCIA O EFECTIVO A NOMBRE DE TRANSPORTES DON QUIJOTE LTDA. DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARA INTERES DE ACUERDO A LA TASA MAXIMA LEGAL ATORIZADA; CON LA ACEPTACION DE LA PRESENTE FACTURA SE DA CONSTANCIA DEL RECIBO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASI COMO LA ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL TITULO EL UNICO AUTORIZADO PARA REALIZAR EL ENDOSO DE ESTA FACTURA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES DON QUIJOTE LTDA.

ATTE.
transportes
Don Quijote
CONTABILIDAD
TRANSPORTES DON QUIJOTE (EMISOR)

ACEPTADA Y RECIBIDA (OBLIGADO)

FIRMA _____
C.C. _____

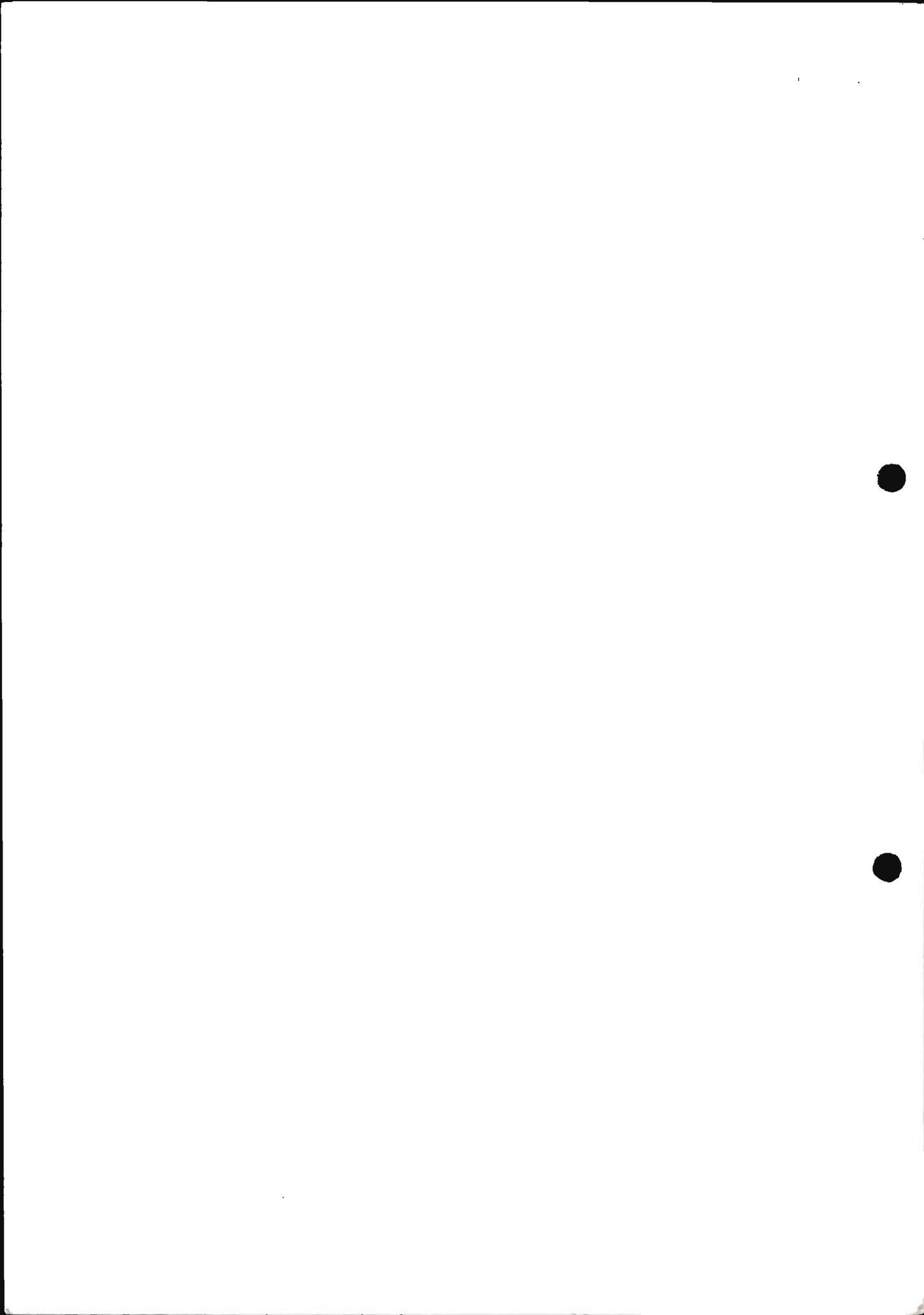




Campeonato Nacional de Balonmano Playa Girardot 26, 27 y 28 de Abril 2013



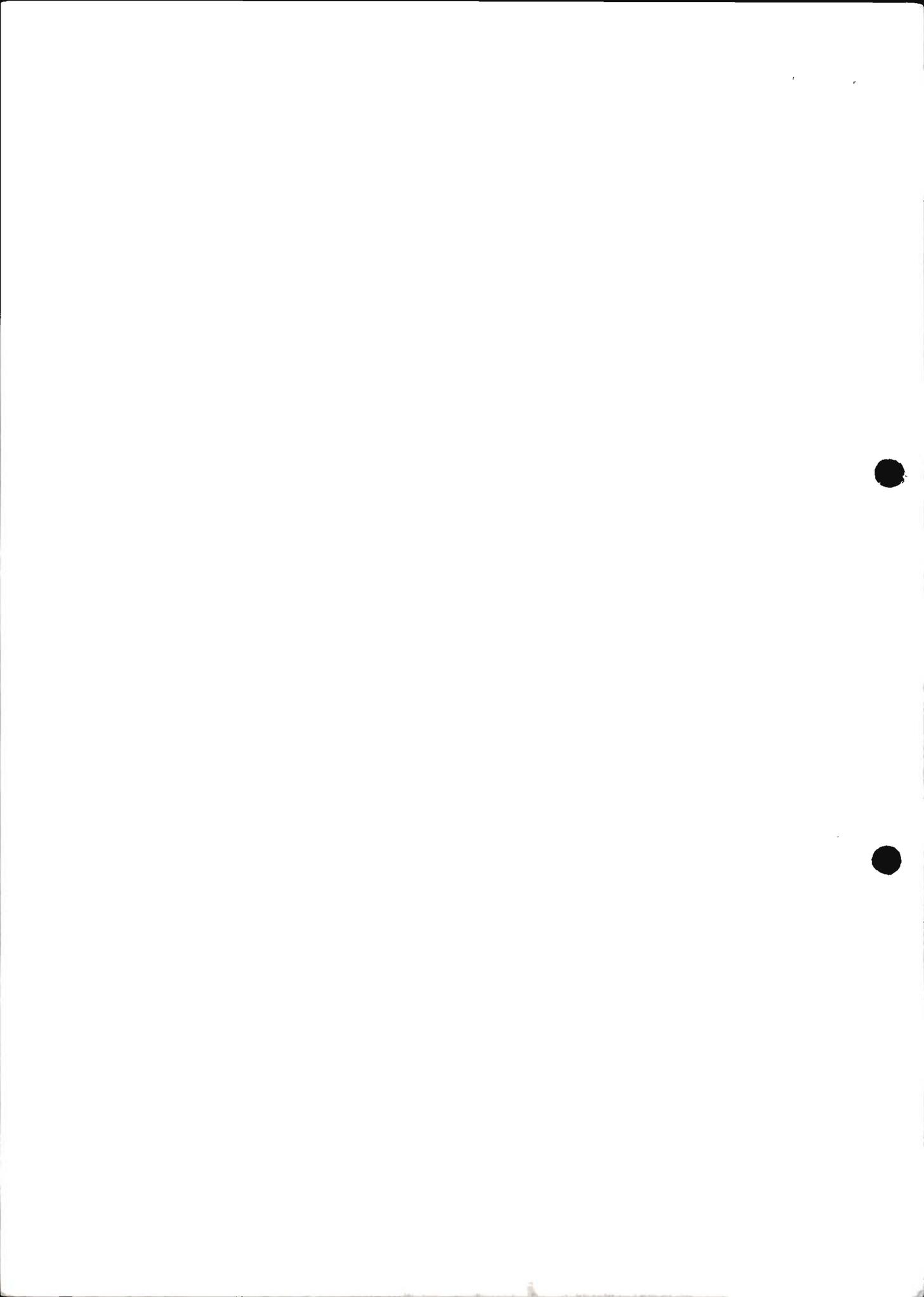
FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE BALONMANO





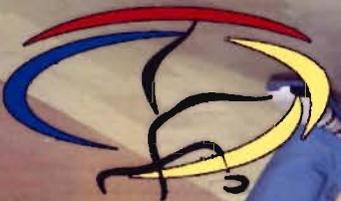
Campeonato Nacional de Balonmano Playa Gradot 26, 27 y 28 de Abril 2013

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONMANO



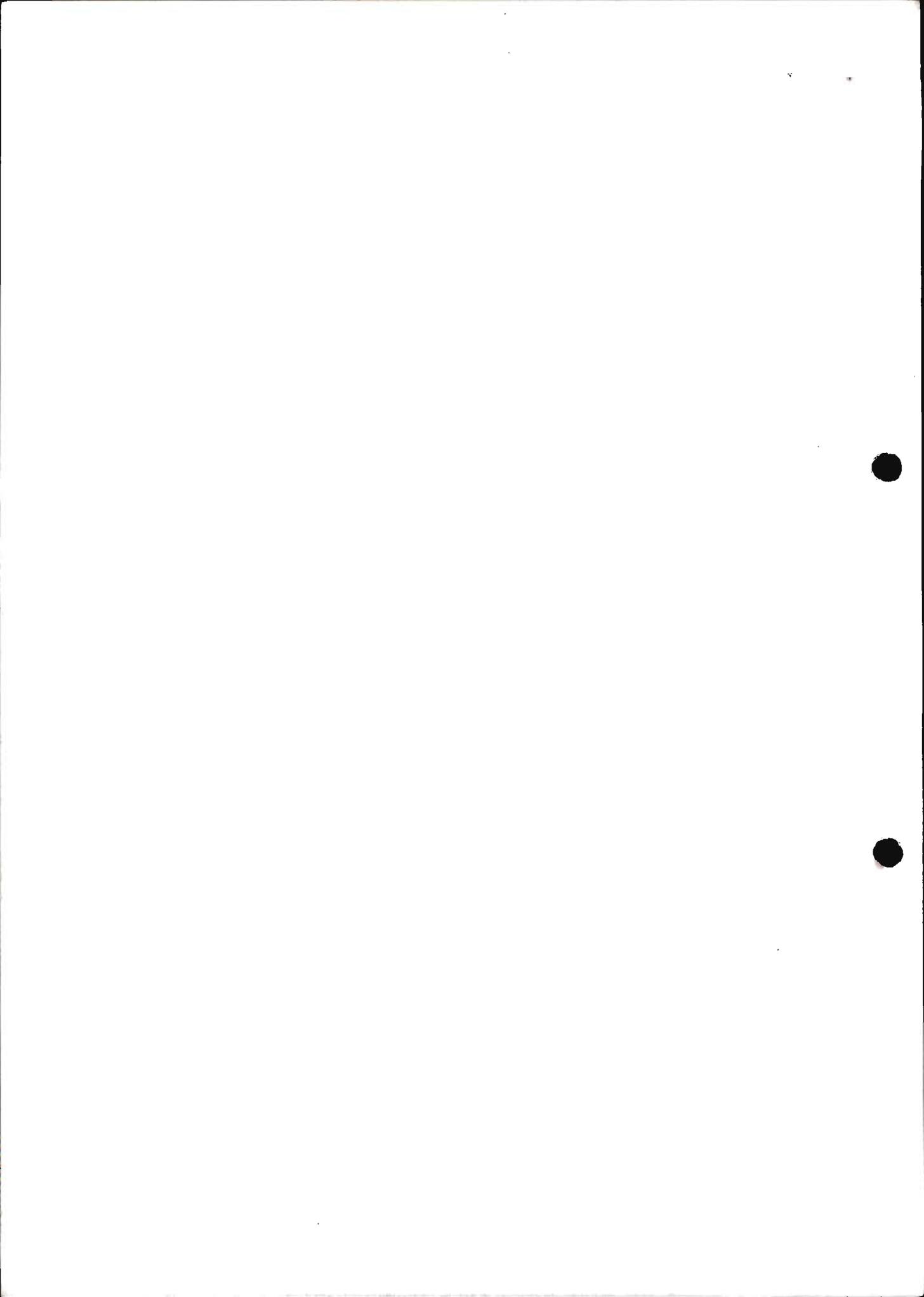
Campeonato Nacional de Balonmano Playa Girardot 26, 27 y 28 de Abril 2013

INSTITUCIÓN COLOMBIANA DE BALONMANO

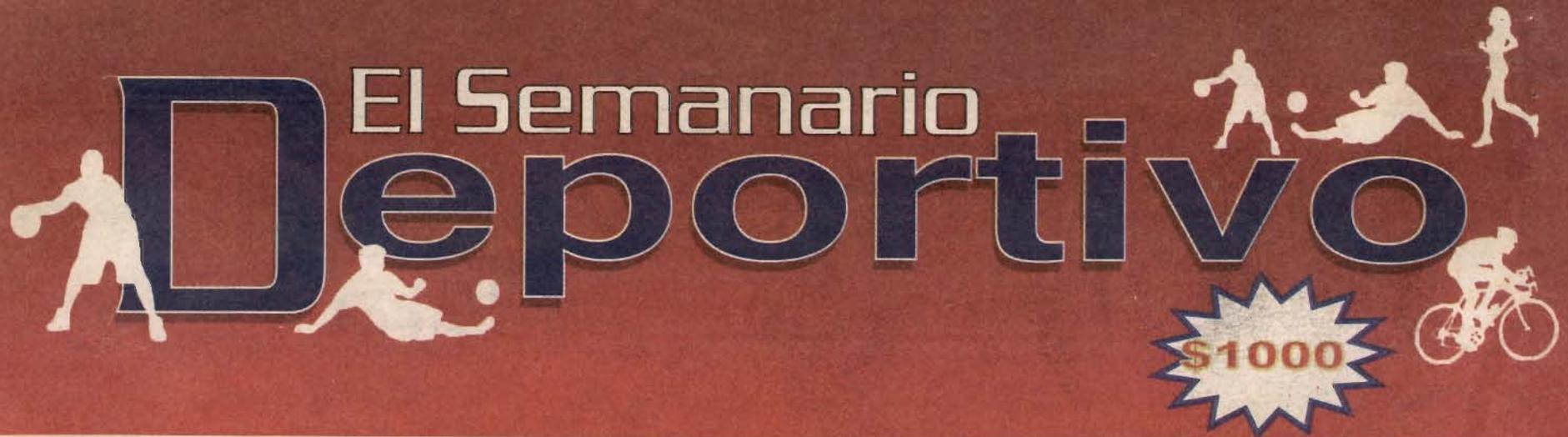


Carretera de Tasa
El tiempo
Casa

Free
Tasa



El Semanario **Deportivo**



\$1000

12 paginas - Año2013 N° 01 / 03 al 10 de abril

De moda el Balón Mano



Con éxito se realizaron los juegos de Mar, Sol y Playa



Durante la Semana Mayor se realizaron los juegos de Mar, Sol y Playa del 24 al 31 de marzo, organizados por la Unidad Administrativa del Deporte

ENTRENADOR NACIONAL DE BALONMANO PLAYA

VISITA LA ISLA

Lorena Gonzales en pleno giro 360, ante la mirada de Ewdin Rebolledo.

Rebolledo, se mostro satisfecho por la evolución que ha mostrado ambas selecciones constantes en este trabajo podrán ser protagonistas en los juegos de mar y playa, de jóvenes Stephanie Stephens y Larry Pomare que deben hacer presencia a la concentración colombiana los días 24, 25 y 26 de mayo en las ciudades de Medellín (femenino) y Palmira (masculino). Kayan Howard, director técnico del seleccionado masculino estará este fin de mes en el ánimo de capacitarse como entrenador de balonmano categoría 1 mientras que para el entrenamiento de los entrenadores y dos jueces serán capacitados en Palmira o Bogotá por Fernando Posada y el entrenador Mazzi, representante internacional de este deporte.

Como preparación a los próximos juegos de mar y playa que tiene como sede la isla de San Pedro de Agosto, el seleccionado isleño en ambas categorías sostuvo un importante ciclo de entrenamiento con el profesor Edwin Rebolledo, entrenador del seleccionado colombiano de balonmano playa. Es claro ver que la liga departamental de este deporte no quiere llegar a las justas como la liga articulada con el gobierno departamental, federación colombiana de Balonmano, comité olímpico y empresa privada (Garoto y Pony Malta), logrando la presencia del estratega nacional el semana donde se realizó una intensa jornada de trabajo donde se trabajó en las fallencias mostradas en el campeonato nacional realizado en Girardot.



...sorio llegó al sitio
dejamos pegados
...ojoda y la justit
...ara Ismael, el protag
...ste relato, era inconcet
...Willa Viloria fuera con
...or las circunstan
...nformaba la
...pecialmente
...echo hoy estuvit
...ública como
...ondenada en prir
...orio no leenti
...ora el gobi
...vanaglori
...ciento
...ra n
...rtai

... la grafica, Liderson Jaraba, Kayan Howard, Steph
... Pomare y Leonardo Garibello.



no hubiera
de primera.
sticia existe
la hay que
e de lo
ende que
cionarios
oluciones

para la educación como lo fue
el gobierno de Pedro hoy estén
sujetos a condenas realmente
injustas e incomprensibles.

Osorio terminó diciendo que
tanto el ex gobernador Pedro
Gallardo como la funcionaria

en mención deben ser objetos
de un acto solemne de amistad
por el hecho de hacer posible
que al Bolivariano, después de
casi un siglo, se le legalizaran
sus predios y así podamos ver
prontamente una sede educativa
moderna y mas amplia.

SENSATEZ



Equipo Femenino y masculino en la práctica del Balón Mano

A toda marcha se prepara la preselección de Balón Mano Playa, que estará participando en el campeonato nacional en la ciudad de Girardot del 11 al 14 de Abril de presente año.

Con el organigrama de entrenamiento de lunes, miércoles, viernes de 7 a 9 am y los sábados de 8 a 10 am donde se re evalúa el trabajo realizado en la semana, los jóvenes se esmeran en mejorar las técnicas que este deporte exige y así lograr un cupo en la selección departamental. La rama femenina está a cargo del Profesor Alexandre Jiménez y como asistente técnico Isabel Romero, mientras que la masculina esta bajo el mando de Kayan Howard y Liderson Jaraba como asistente técnico. Ya los trámites jurídicos para la establecer la liga

de Balón Mano Playa que en contados días conseguirá la acreditación a la nueva liga; Oscar Leonardo Bautista Forero es la cabeza visible de esta nueva práctica deportiva y es el más firme candidato para asumir las riendas de este deporte que en tan poco tiempo ha llamado el interés de jóvenes y adultos en la isla.

La presencia del presidente de la federación Colombiana de Balón Mano Sr. Oscar Leonardo Bautista Forero y el seleccionador nacional masculino de Balón Mano Playa profesor Edwin reboledo, deja claro el apoyo incondicional de dicha federación para con la isla y ratifica a San Andrés como un gran anfitrión en los próximos Juegos de Mar y Playa en el mes de Agosto.

en las horas de la noche cerca
 un carro iba en su vía votando
 quemado, no se sabe si fue a
 asegurado en su motor, asegu-
 en la carretera
 pusieron en riesgo
 de 3 accidentes y acompañantes, Ca-
 que la policía acudió y trató de
 propiedad
 de los propieta-
 de todas las
 por ninguna
 que se dieron no aparecieron por ninguna
 una falta total de civismo, ojala no sea
 que incluso amenazan con pa-
 han sido vulnerados.

Uncle Sam Place
 do por los turista
 tanto de residentes
 donde operará un salón de
 cipales éxitos a nivel mundo
 la preferida de quienes allí a
 y por la atención que Herib
 rables clientes, en Uncle Sam
 música de todo el mundo. Pa
 San Place ofrecerá agradables
 disfruten de su estadia en tan

Felicitaciones Med



Ciudad Super Innovadora

PIQUITO DE ORO

ARMANDO BENEDETTI

SENADOR DE LA REPÚBLICA

" Todos los



iiMANDUCAZO P

Para el gobierno nacional del presidente Juan Manuel Santos y el Ministro de Minas y Energía, por elevar los precios de la gasolina y del ACPM, ha

ENTRENADOR NACIONAL DE BALONMANO PLAYA

VISITA LA ISLA

Lorena Gonzales en pleno giro 360, ante la mirada de Edwin Rebolledo.

Rebolledo, se mostro satisfecho por la evolución que ha mostrado ambas selecciones y afirma que de ser constantes en este trabajo podrán ser protagonistas en los juegos de mar y playa, de igual forma notifico a los jóvenes Stephanie Stephens y Larry Pomare que deben hacer presencia a la concentración del preseleccionado colombiano los días 24, 25 y 26 de mayo en las ciudades de Medellín (femenino) y Palmira (masculino). Kayan Howard, director técnico del seleccionado masculino estará este fin de mes en Reno Nevada, con el ánimo de capacitarse como entrenador de balonmano categoría 1 mientras que para el mes de junio cuatro entrenadores y dos jueces serán capacitados en Palmira o Bogotá por Fernando Posada (España) y Jean Piere Mazzi, representante internacional de este deporte.

Como preparación a los próximos juegos de mar y playa que tiene como sede la isla de San Andrés en el mes de Agosto, el seleccionado isleño en ambas categorías sostuvo un importante ciclo de entrenamiento con el profesor Edwin Rebolledo, entrenador del seleccionado colombiano de balonmano playa masculino.

Es claro ver que la liga departamental de este deporte no quiere llegar a las justas como la cenicienta del paseo mucho menos fungiendo de locales, Leonardo Garibello presidente de la liga, ha logrado trabajar de manera articulada con el gobierno departamental, federación colombiana de Balonmano, comité olímpico colombiano y empresa privada (Garoto y Pony Malta), logrando la presencia del estratega nacional el pasado fin de semana donde se realizó una intensa jornada de trabajo donde se trabajó en las fallencias mostradas en el pasado campeonato nacional realizado en Girardot.



En la grafica, Liderson Jaraba, Kayan Howard, Stephanie Stephens, Edwin Rebolledo, Larry Pomare y Leonardo Garibello.

que... garmaenachos.
sorio llegó al sitio en do
dejamos peg... su grito.....

Lojoda y la justicia qué?
ara Ismael, el protagonista de
ste relato, era inconcebible que
Villa Viloría fuera condenada
or las circunstancias que
nformaba la prensa, y
pecialmente que por ese
hecho hoy estuviera en la picota
ública como una persona
ondenada en primera instancia.

A Osorio no le entra en su cabeza
ue ahora el gobierno de Aury
e esté vanagloriando de que
a a recibir cientos de millones
e pesos para reconstruir el
olegio Bolivariano, mientras

que... Coideportes Nacional
construyera los estadios. Para
Osorio el estado es uno solo, y si
se cometió una falta, que parece
que no ya que según expertos
esa inversión si era posible
para la legalización del predio
donde funciona el Bolivariano,
entonces el estado condenador
ahora tampoco debería entregar
los dineros para la construcción
del centro educativo y más bien
regresar todo a donde estaba
y para siempre mantener la
ilegalidad de los terrenos del
histórico Colegio Bolivariano.

Osorio siguió pegando su grito
no vagamundo sino consiente
de todo cuanto decía, como
por ejemplo cuando advirtió



que, mientras los funcionarios
liberales son absueltos como
el caso de Emiliana Bernard,
cuyo fallo de primera instancia
fue contundente, pero que
cuando llego la segunda
instancia parecería que hubiera
actuado la justicia de otro país,

es decir una que no hubiera
proferido el fallo de primera.
Para Osorio, si la justicia existe
en este país, a Willa hay que
reivindicarla porque de lo
contrario no se entiende que
un gobierno y sus funcionarios
en la búsqueda de soluciones

para la educación como lo fue
el gobierno de Pedro hoy estén
sujetos a condenas realmente
injustas e incomprensibles.

Osorio terminó diciendo que
tanto el ex gobernador Pedro
Gallardo como la funcionaria

en mención deben ser objetos
de un acto solemne de amistad
por el hecho de hacer posible
que al Bolivariano, después de
casi un siglo, se le legalizaran
sus predios y así podamos ver
prontamente una sede educativa
moderna y mas amplia.

FOTONOTICIAS



TANTA INSENSATEZ



PRE SELECCIÓN DE BALÓN MANO SE PREPARA A TODA MÁQUINA



Grupo Femenino y masculino en la práctica del Balón Mano en la Isla.

A toda marcha se prepara la preselección de Balón Mano Playa, que estará participando en el campeonato nacional en la ciudad de Girardot del 11 al 14 de Abril de presente año.

Con el organigrama de entrenamiento de lunes, miércoles, viernes de 7 a 9 am y los sábados de 8 a 10 am donde se re evalúa el trabajo realizado en la semana, los jóvenes se esmeran en mejorar las técnicas que este deporte exige y así lograr un cupo en la selección departamental. La rama femenina está a cargo del Profesor Alexandre Jiménez y como asistente técnico Isabel Romero, mientras que la masculina esta bajo el mando de Kayan Howard y Liderson Jaraba como asistente técnico. Ya los trámites jurídicos para la establecer la liga

de Balón Mano van por buen camino y se espera que en contados días Coldeportes otorgue la acreditación a la nueva liga; Leonardo Garibello, cabeza visible de esta nueva práctica deportiva es el más firme candidato para asumir las riendas de este deporte que en tan poco tiempo ha llamado el interés de jóvenes y adultos en la isla.

La presencia del presidente de la federación Colombiana de Balón Mano Sr. Oscar Leonardo Bautista Forero y el seleccionador nacional masculino de Balón Mano Playa profesor Edwin reboledo, deja claro el apoyo incondicional de dicha federación para con la isla y ratifica a San Andrés como un gran anfitrión en los próximos Juegos de Mar y Playa en el mes se Agosto.

Rápida evolución del balonmano en las islas. Selección Colombia se nutrirá con sanandresanos

El entrenador nacional de la selección masculina de balonmano, Edwin Rebolledo, reconoció en su paso por San Andrés que hace pocos días en Girardot el combinado sanandresano tanto masculino como femenino ‘descresto’ a todos por el progreso tan rápido que han logrado los jugadores y amerita el aplauso de directivos y entrenadores por la manera como se ha avanzado.

“El motivo de mi presencia en San Andrés tiene un objetivo que es hacer un esfuerzo de lo que se vio y catapultar aún más a estos deportistas que ya visionamos que pueden integrar la selección Colombia y que podrían estar en juegos mundiales. Es una decisión que tendremos que tomar y cuando regrese debo llevar una idea a Humberto León que es el entrenador femenino”, dijo el seleccionador. Rebolledo aclaró que se

debe pensar que los escogidos deberán estar unos días en el interior y más concretamente en Palmira, entrenando bajo sus órdenes con miras en ese compromiso.

Alto porcentaje

El porcentaje de que vayan sanandresanos a la selección Colombia está en 70 por ciento, “en estos días vamos a hacer otro tipo de trabajos un poco más estadístico para tener puntos de referencia para comparar el rendimiento junto a los demás deportistas”, puntualizó el entrenador y agregó: “Por actitud y disposición veo bien a la gente de San Andrés, yo diría que comparando con el femenino, el masculino está mucho más arriba y para los juegos en los que San Andrés será anfitrión, podrían dar una gran sorpresa y se ratificará que este será el epicentro del balonmano playa.



Foto Archivo



Foto Archivo

Ciclística Internacional

Pedalistas de todo el país se dan cita en la clásica

Mañana Vuelta a San Andrés

8 paginas - Nº 06 / 17 mayo al 24 de mayo Año 2013

El Semanario Deportivo



Copa Airlines 
Colombia

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

SEAT: **24D**

DEPART: 030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

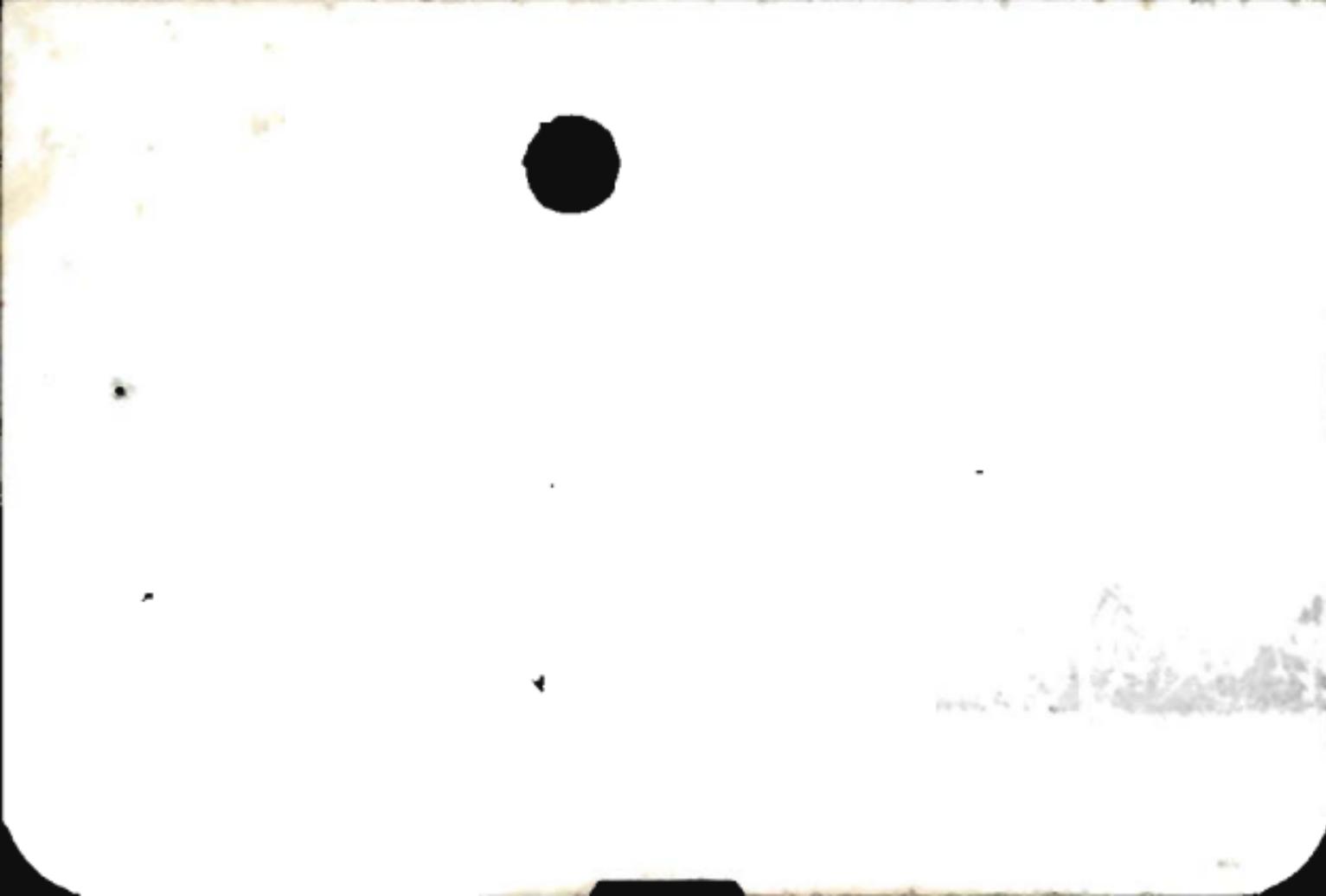
SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE: 920P

23021599336282

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK





Copa Airlines 
Colombia

NAME : GONZALEZ / LOREN

DATE : 28 APR 18

MILEAGEPLUS:

MILEAGE :

FLIGHT : CM 7548Y

GATE: **10** SEAT: **22A**

DEPART : 1030P

BOGOTA

ARRIVE : 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE : 920P

23021599336186

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



Copa Airlines 
Colombia

NAME: JARABA/LIDELSO

DATE: 28 APR 30

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT: CM 7548Y

GATE: 10 SEAT: 23A

DEPART: 1030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE: 920P

23021599336223

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



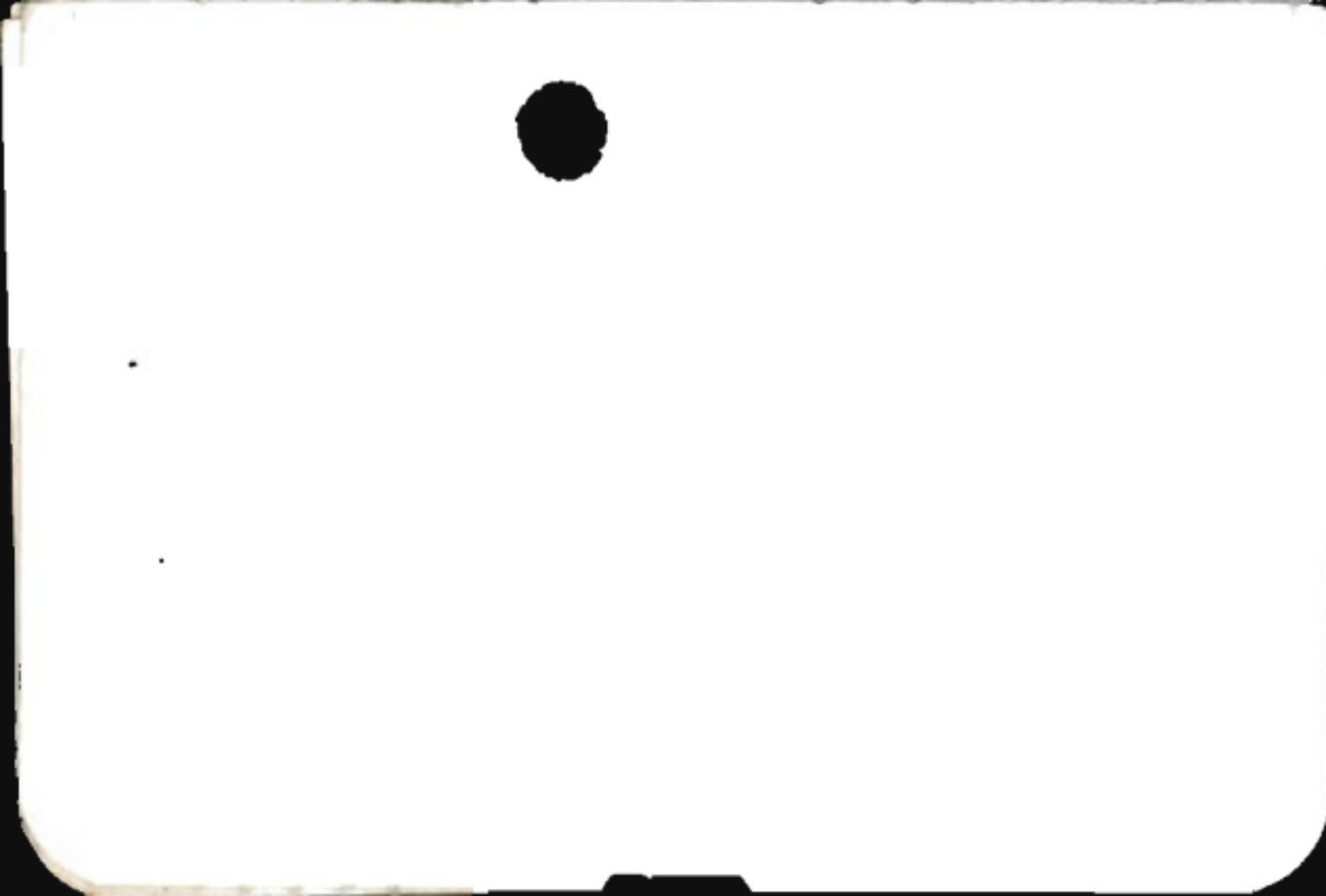
Copa Airlines 
• Colombia

NAME: ONLE... W... EMP...
DATE: 24 APR 2002
ITEM: ...
MILEAGE: ... MILES

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK





Copa Airlines
Colombia



NAME : JARABA / LINAMRS
DATE : 28 APR 21

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT : CM 7548Y

GATE: **10** SEAT: **23C**

DEPART : 1030P

BOGOTA

ARRIVE : 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE : 920P

23021599336234

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



Copa Airlines
Colombia



NAME: SMITH/ABDASHMR

DATE: 28 APR

35

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT: CM 7548Y

GATE:

10 SEAT: 250

DEPART: 1030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

SAN ANDRES ISLAND

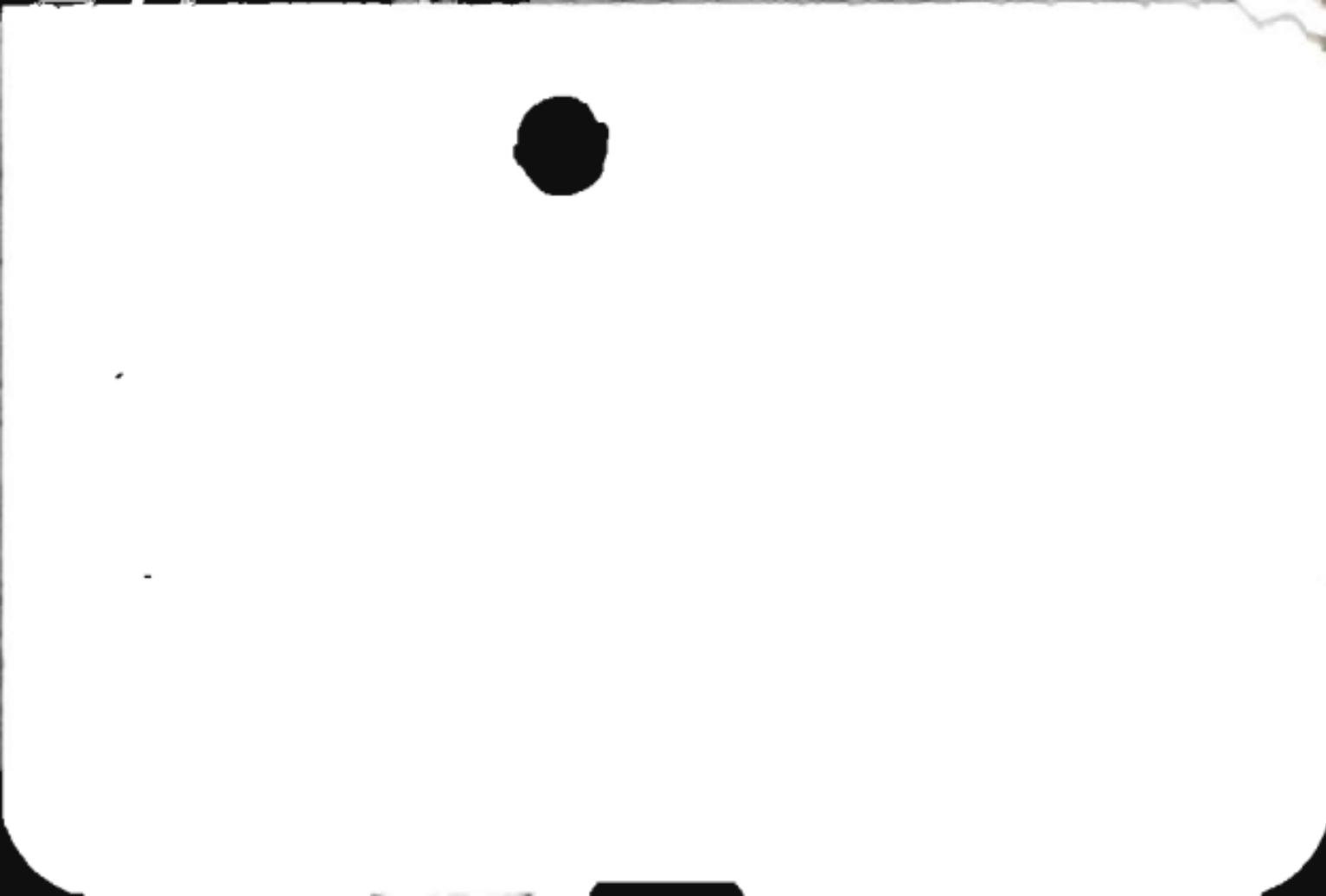
TIME AT GATE: 920P

23021599336326

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



Copa Airlines
Colombia



NAME: MITCHELL/MARKM

DATE: 28 APR 20

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT: CM 7548Y

GATE:

10 SEAT: **24C**

DEPART: 1030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE: 920P

23021599336271

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800. 185. 7. 1-1

COPA AIRLINES

MILWAUKEE MAR

1958

ADZ 103

24 APR 13

11024P



0230CM035176

Copa Airlines
Colombia 

NAME: DICKENS / GUILLE
DATE: 28 APR 15

MILEAGEPLUS: JM852587UA

MILEAGE: 749 MILES

FLIGHT: CM 7548Y

GATE: 10 SEAT: 21D

DEPART: 1030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE: 920P

23021599359091

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

1900



1900

Copa Airlines 
Colombia

NAME : LEVER/HANKMR

DATE : 28APR

28

MILEAGEPLUS:

MILEAGE :

FLIGHT : CM 7548Y

GATE: **10** SEAT: **24A**

DEPART : 1030P

BOGOTA

ARRIVE : 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE : 920P

23021599336260

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



Copa Airlines 
Colombia

NAME: HOWARD/KAYANMR

DATE: 28 APR 17

MILEAGEPLUS:

MILEAGE:

FLIGHT: CM 7548Y

GATE: **10** SEAT: **22C**

DEPART: 1030P

BOGOTA

ARRIVE: 1235A

SAN ANDRES ISLAND

TIME AT GATE: 920P

23021599336190

SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1



1944
1945
1946

1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



67

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 026 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de mayo de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 026 de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 026 de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO:

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 -2015" y su programa: "Deporte Competitivo para Brillar por Todos", Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual aunarán esfuerzos con la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en el Campeonato Nacional de Balonmano Playa en las categorías femenino y masculino, a realizarse en la ciudad de Girardot los días 27 al 30 de marzo.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$29.990.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$28.990.000) M/CTE**, según oficio que hace parte integral de este convenio. 2) La entidad **ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION**, aportará la suma: **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, representado en: 1) Capacitación para jueces de balonmano playa. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



68

GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 738 de 15 de marzo para la vigencia de 2.013

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTALES: Nro. 987 de 03 de abril para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Pólizas Nro. 75-44-101046133 de fecha abril 04 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A. y **GARANTÍA:** Pólizas Nro. 75-40-101012920 de fecha abril 04 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

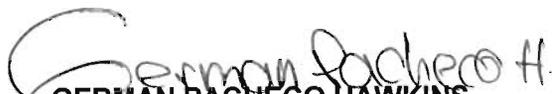
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 001650 de abril 08 de 2013.

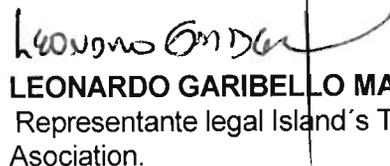
PAGOS EFECTUADOS: Que durante la ejecución del Convenio N° 026 de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

Valor total del convenio			\$28.990.000	
Pago efectuados al convenio según Egreso 2096 04/19/2013	\$14.995.000	0	0	0
Pagos efectuados al convenio según Egreso 2498 04/30/2013.	\$14.995.000	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$28.990.000	0	0
Valor total pagado	0	0	\$28.990.000	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$28.990.000
Aporte de Island's Trainers Asociation	0	0	0	\$ 1.000.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	\$28.990.000	\$28.990.000	\$28.990.000	
Total				\$29.990.000

EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Que el objeto del presente Convenio de Apoyo N°026 de 2013 se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° 026 de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente Convenio N° 026 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMÁN PACHECO HAWKINS
 Director (e) Unidad de Deportes


LEONARDO GARIBELLO MAYORGA,
 Representante legal Island's Trainers
 Asociation.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PAGO AL
SEGUNDO DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 026 DE 2013**

**EL SUSCRITO DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE DEPORTE,**

CERTIFICA:

Que ISLAND'S TRAINNERS ASOCIATION, cuyo representante legal es el señor **LEONARDO GARIBELLO MAYORGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.001.060 expedida en San Andrés. Cumplió satisfactoriamente con el objeto del convenio Nro. **026** del 03 de abril de 2013.

Valor del segundo y último desembolso a pagar es de: Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos (\$14.495.000) Mcte.

Para constancia se firma en San Andrés islas, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN RAFAEL CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO
ISLAND TRAINNERS ASOCIATION

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas	
1055	2013	987	Convenios	026	900570937	ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION	14,495,000.00	14,495,000.00	18/04/2013	PAGADA	2096	04/19/2013	(50% PAGO ANTICIPADO)IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO- ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN FEMENINO Y MASCULINO EN GIRARDOT	
1294	2013	987	Convenios	026	900570937	ISLANDS TRAINNERS ASOCIATION	14,495,000.00	14,495,000.00	30/04/2013	PAGADA	2498	04/30/2013	IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO- ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONMANO PLAYA EN FEMENINO Y MASCULINO EN GIRARDOT	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	28,990,000.00	28,990,000.00

30



[Redacted]

[Redacted]

OPERATED BY:

ATO Ad 2
10:00 PM

[Redacted]

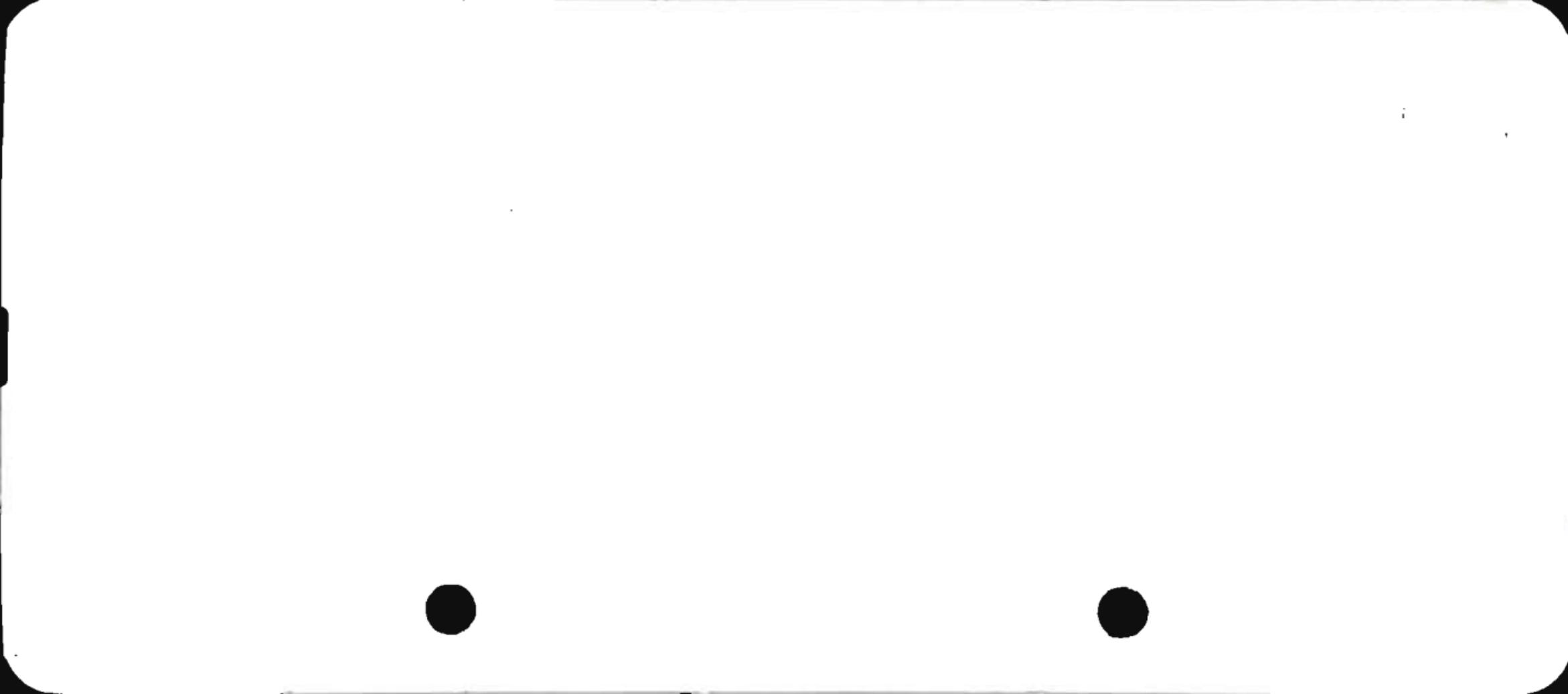
[Redacted]

ATO BOG
8:30 PM

[Redacted]

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1





[Redacted]

[Redacted]

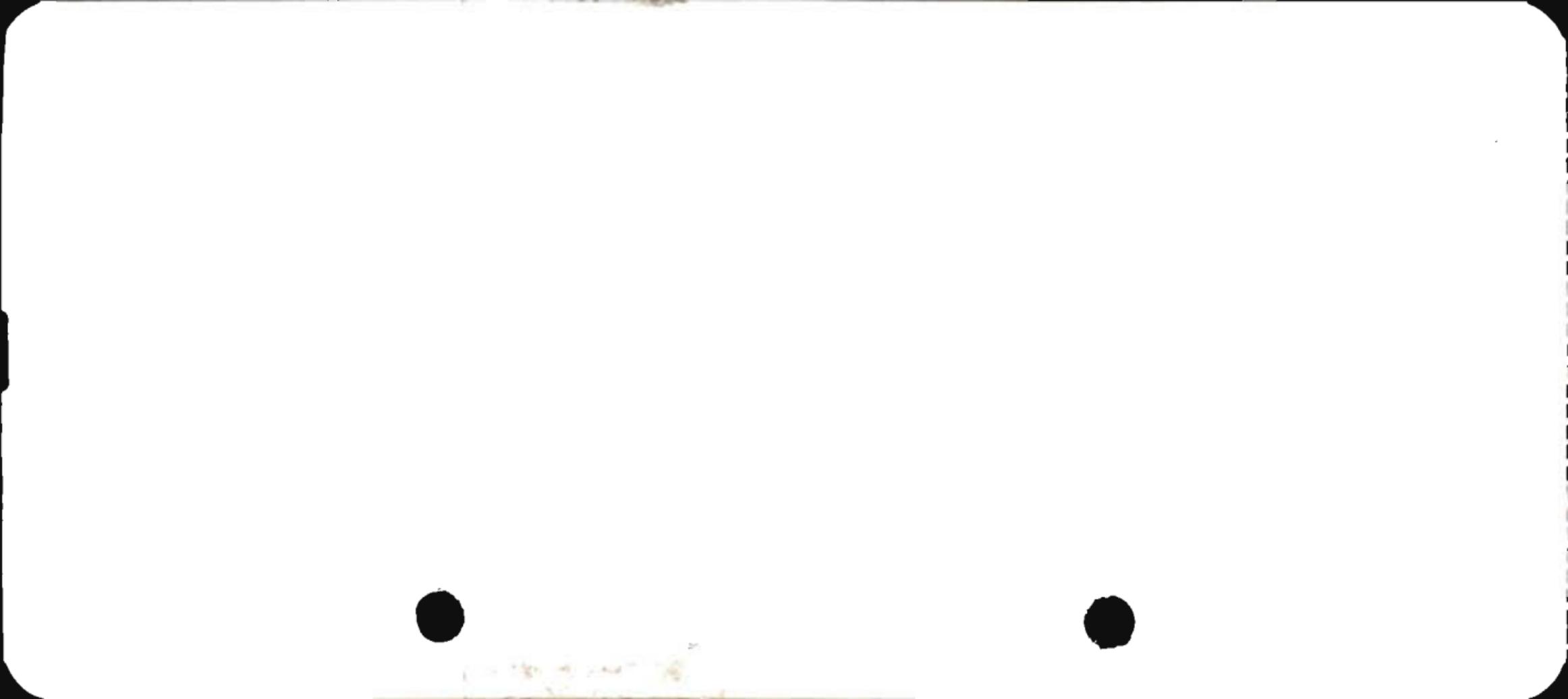
ATO Adz
10:00 PM

[Redacted]

[Redacted]

ATO 1806
8:30 PM

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

A TO ADZ

10:00 PM

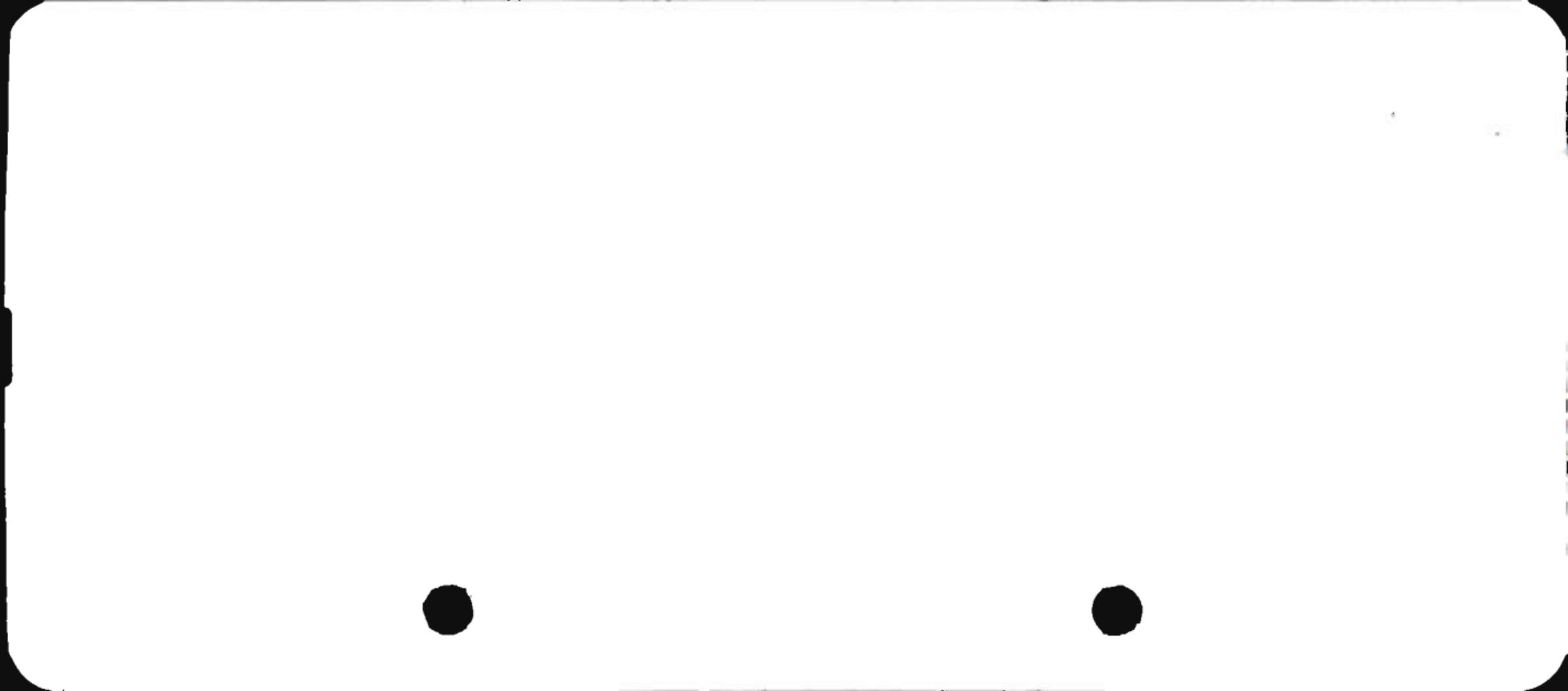
[Redacted]

[Redacted]

A TO BOG

8:30 PM

[Redacted]





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

8

0

[Redacted]

A70 A02 24 Abril 1

10.00pm

A70 B06 28 Abril 1 8:30pm





Copied from
National Archives and Records Administration



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

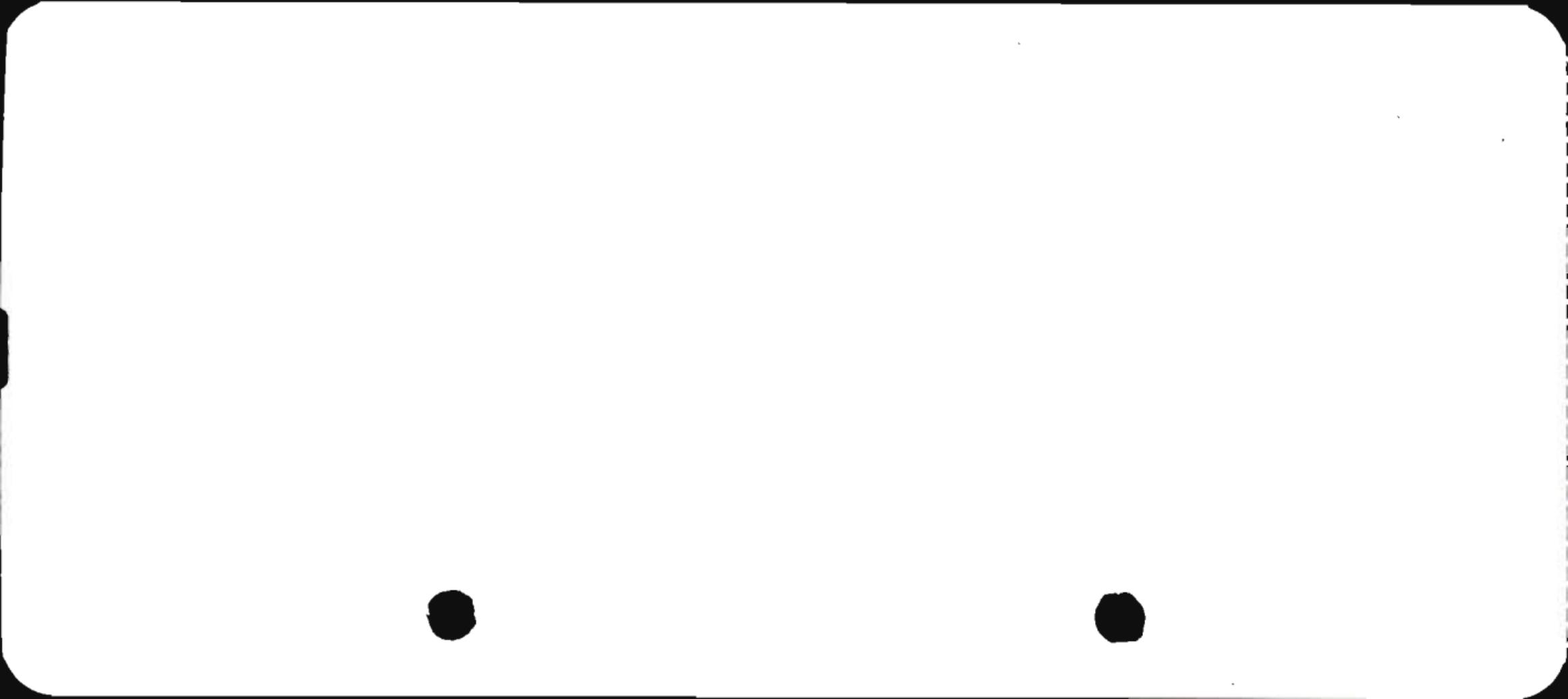
ATO ADZ

10:00 PM

ATO BOG

8:30 PM

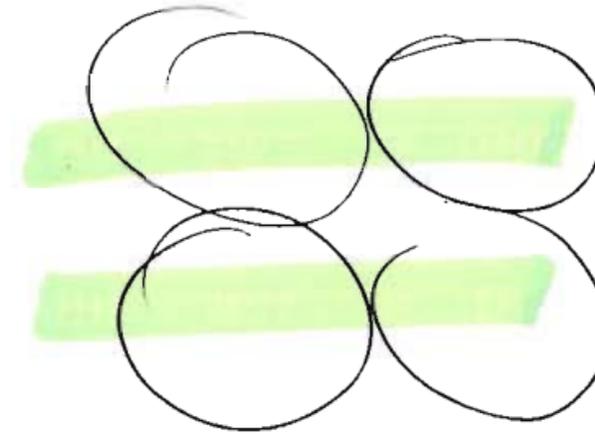






Amo Adz

1000 pm



Amo 2006 28 Abril 830pm



[Redacted]

[Redacted]

ATO Ad 2
10:00 PM

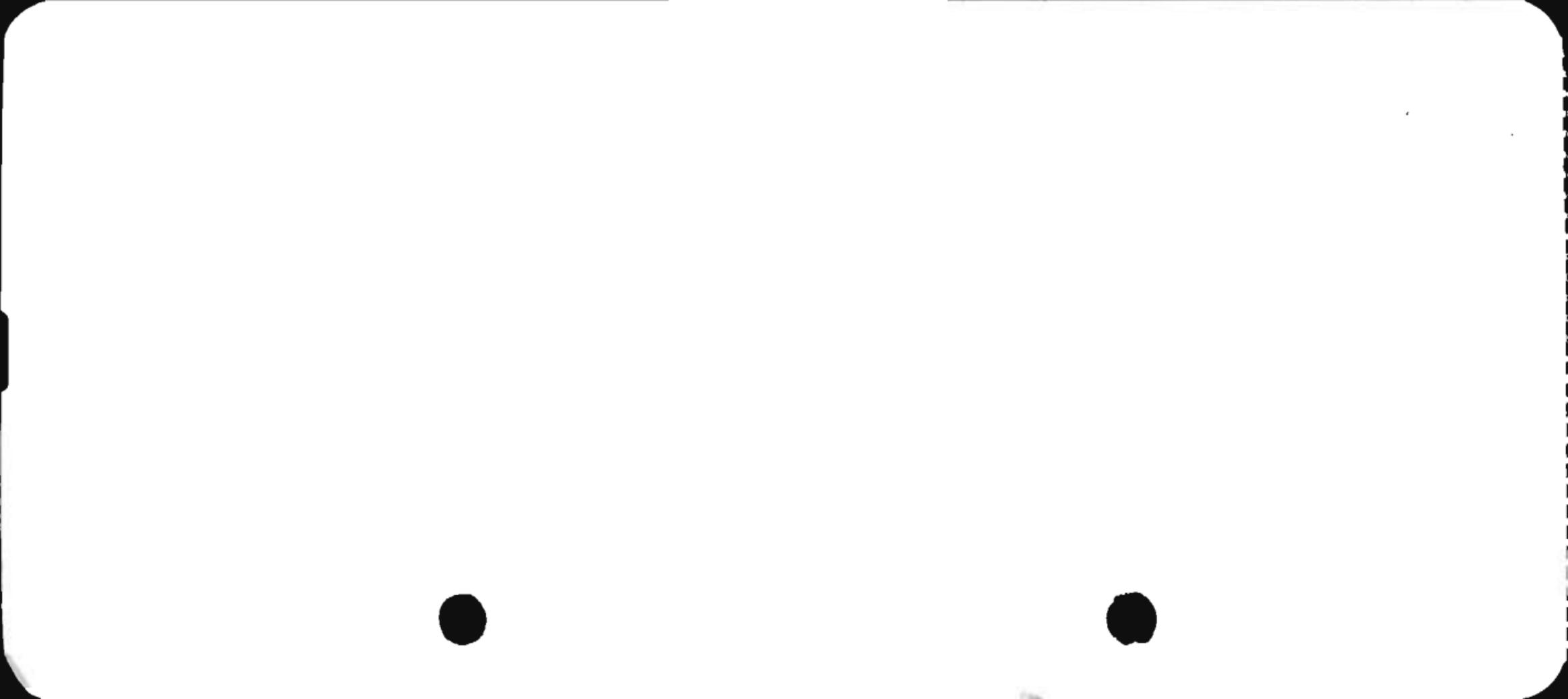
[Redacted]

[Redacted]

ATO BOG
8:30 PM

[Redacted]







[Redacted]

[Redacted]

ATQ Adz
10:00 PM

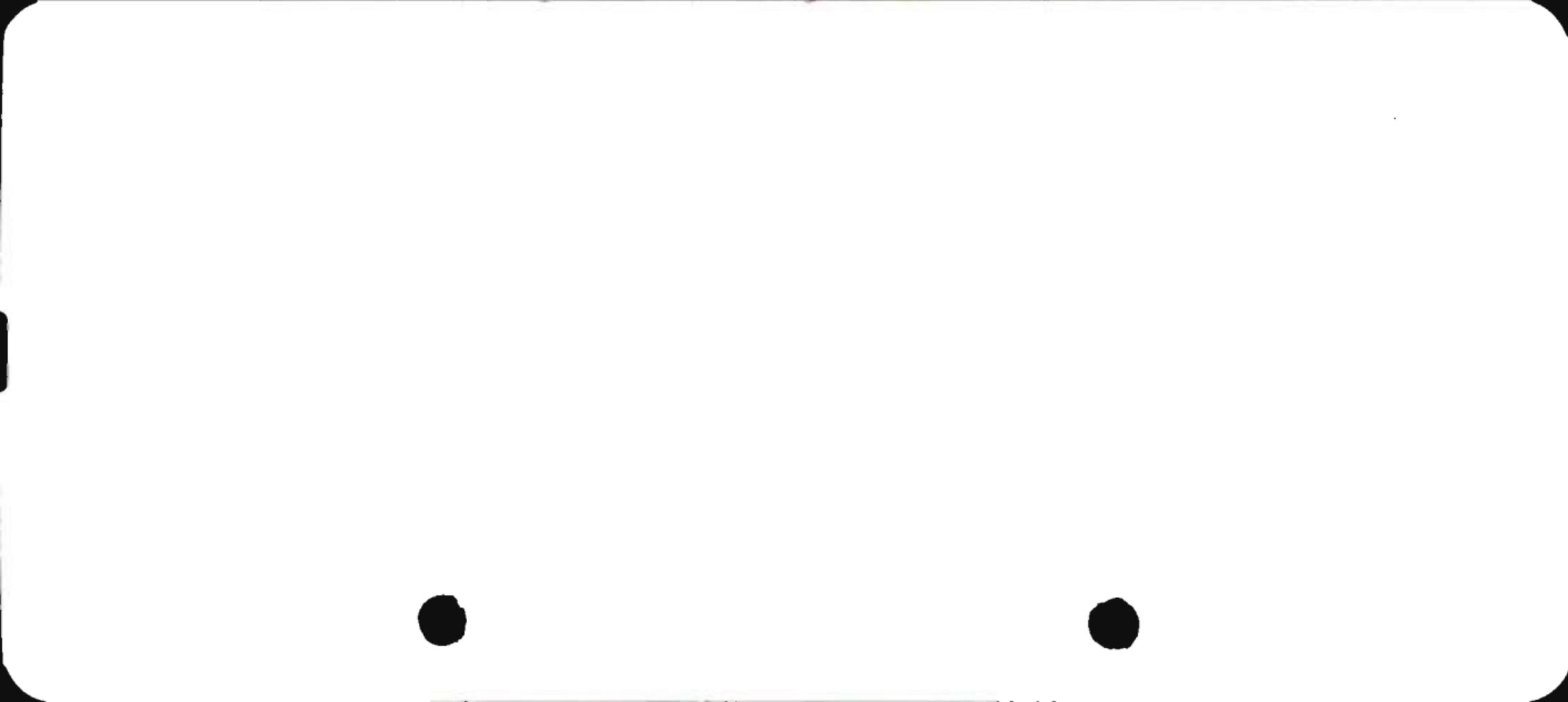
[Redacted]

[Redacted]

ATQ B06
8:30 PM

[Redacted]





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

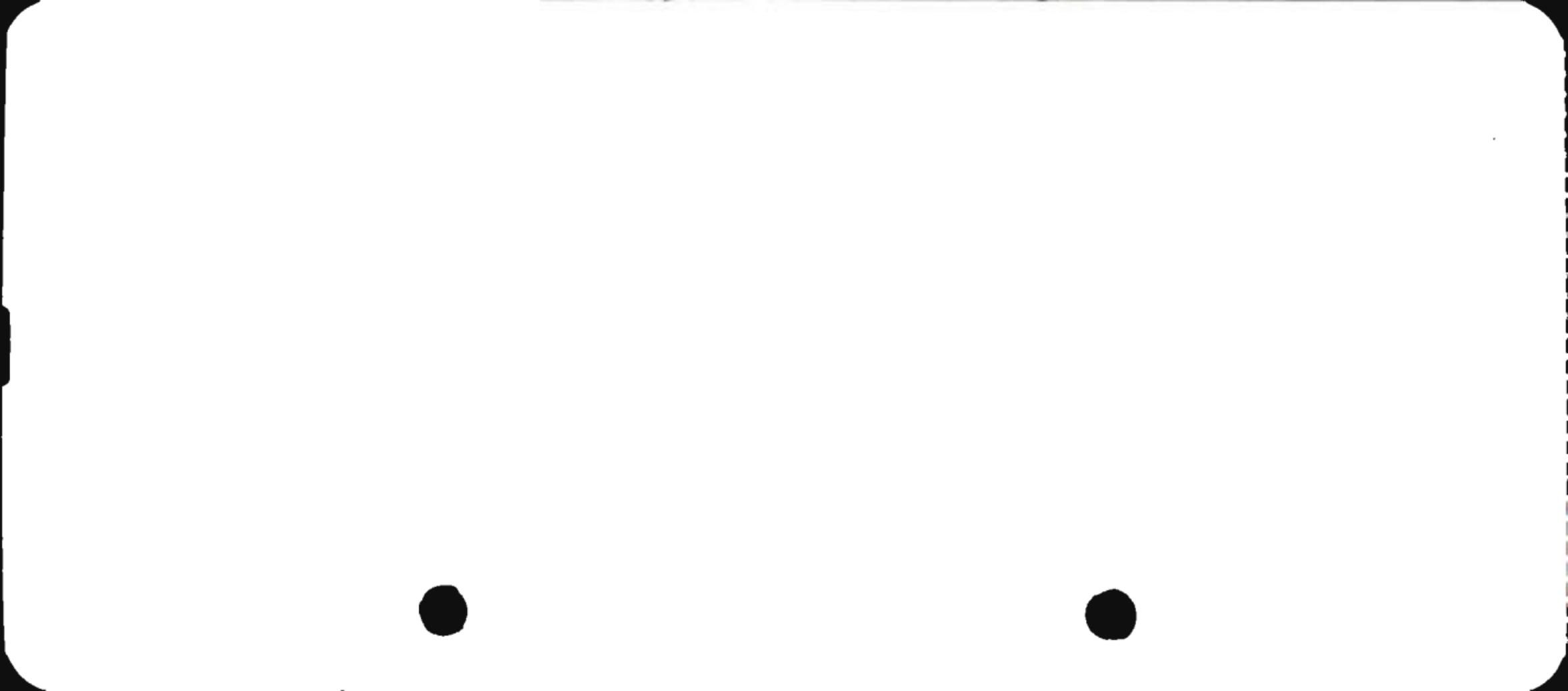
[Redacted]

[Redacted]

A TO Ad 2.
10:00 PM

A TO BOG
8:30 PM

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1





[Redacted]

[Redacted]

ATO ADZ
10:00 PM

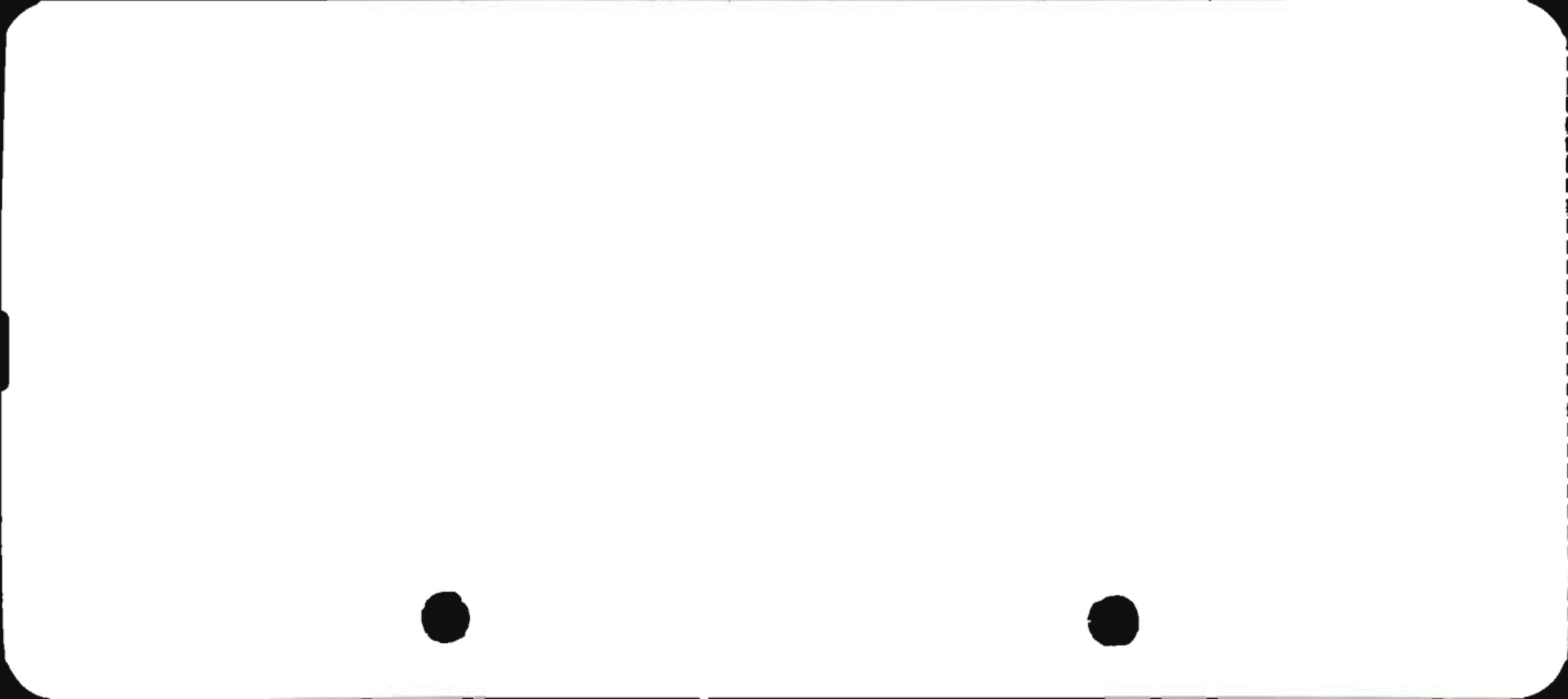
[Redacted]

[Redacted]

ATO BOG
8:30 PM

[Redacted]







[Redacted]

[Redacted]

ARO Ad 2
10:00 PM

[Redacted]

[Redacted]

ARO B06
8:30 PM

[Redacted]



